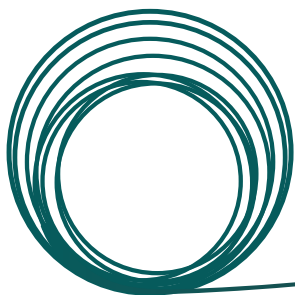




Hallazgos desde lo local 2020

Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en Nayarit





Introducción

Si bien la reforma constitucional de 2008 en materia de justicia penal representó un cambio a nivel país en el modelo para la atención y resolución de conflictos penales, cada orden de Gobierno, tanto federal como en las 32 entidades federativas, ha avanzado de manera paulatina y diferenciada en su implementación y consolidación.

Partiendo de lo establecido en la Constitución y en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), el sistema de justicia acusatorio, oral y adversarial encuentra algunas diferencias y particularidades en el andamiaje institucional y normativo de cada estado –por ejemplo, el código penal, el carácter de las procuradurías o fiscalías, la ubicación orgánica de las defensorías y comisiones de víctimas–. ¿Qué implica este hecho con respecto a su funcionamiento y los resultados esperados?

Para responder esta interrogante hemos desarrollado ‘capítulos locales’ del reporte *Hallazgos*. A través de ellos realizamos una evaluación más profunda y detallada de las condiciones y capacidades institucionales, así como de la operación y los resultados del sistema de justicia penal en varios estados. El año pasado iniciamos con Nuevo León, Coahuila y Ciudad de México; este año adicionamos Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco y Nayarit.

La serie de análisis nos permite conocer de manera objetiva y a partir de fuentes de información primaria el estado del sistema de justicia penal (SJP) de cada entidad en cuestión, desde una perspectiva sistémica y de política pública. En estos capítulos también examinamos los cambios en los resultados del sistema con respecto al año anterior y los promedios nacionales.

Asimismo, identificamos y describimos buenas prácticas de cada sistema de justicia penal a nivel estatal, lo que contribuye a su visibilización y posible réplica por parte de los otros estados. Se trata de un genuino ejercicio de gestión y difusión de conocimiento desde la práctica.

Con este nivel de detalle los resultados que aquí presentamos facilitan la identificación de aspectos de mejora de cada sistema de justicia local, sobre los cuales realizamos recomendaciones de política pública conforme a parámetros generales y estándares internacionales, y reconociendo las necesidades específicas de cada contexto social. Además, en esta edición presentamos los resultados de la encuesta telefónica a población abierta que realizamos en 2020, sobre conocimiento, percepción y experiencia en relación con el sistema de justicia penal a nivel local.

Presentamos los resultados de la evaluación del SJP a nivel local para 2020.



Metodología

P

Para la evaluación del SJP a nivel local tomamos como base la metodología del reporte *Hallazgos* a nivel nacional, que está enfocada en el seguimiento del sistema como una política pública, en la que tienen que confluír determinados condicionantes, habilitantes y resultados¹.

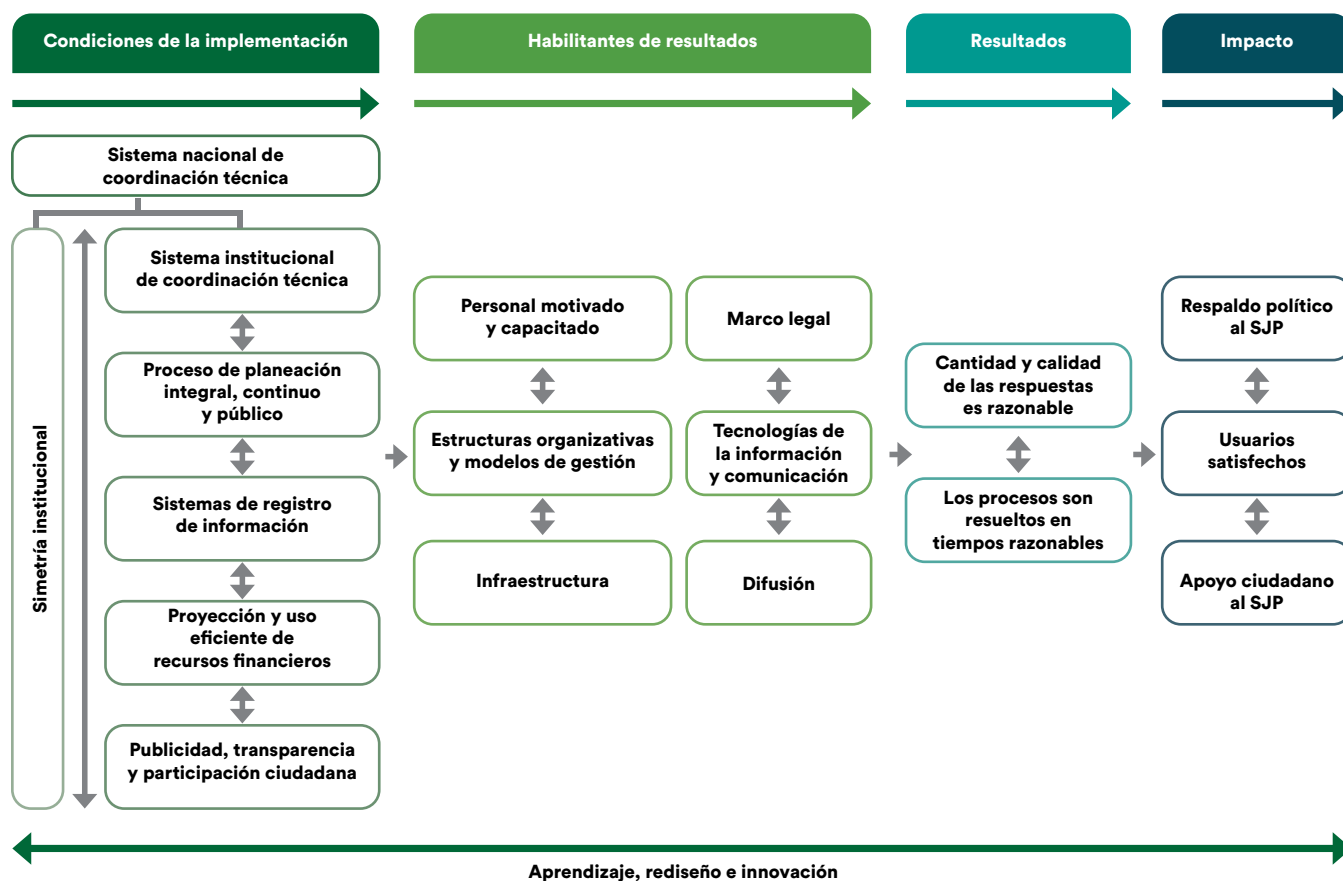
La metodología tiene una lógica sistémica e integral del sector justicia. Con ella se pueden abordar las funciones de seguimiento y evaluación, así como observar y dimensionar los indicadores de cada institución en lo particular, sin perder de vista que para alcanzarlos es menester que se cumpla una serie de condiciones previas. Otros criterios definitorios de la metodología son:

- **Priorización de la calidad frente a la cantidad.** Se otorga una mayor ponderación a la calidad de los servicios y procesos que al cumplimiento de plazos o la magnitud de las acciones realizadas.
- **Enfoque ciudadano.** La perspectiva del usuario es un criterio transversal de evaluación en todo el proceso, pues el sector justicia tiene como objetivo hacer uso eficiente de sus recursos para brindar servicios de la mejor calidad posible, garantizando los derechos humanos de todas las partes involucradas.
- **Máxima publicidad.** El análisis se alimenta de información pública; está hecho para ser utilizado por la sociedad civil.

¹ Para conocer más detalles sobre la metodología de *Hallazgos*, ver: http://cidac.org/wp-content/uploads/2016/11/metodologia_seguimiento_web.pdf



Figura 1. Planteamiento conceptual de la metodología de seguimiento y evaluación de la operación del sistema de justicia penal en México



Fuente: CIDAC (2016).

Como se puede observar en la Figura 1, la metodología tiene una estructura integrada por cuatro componentes: *condicionantes* de la implementación, *habilitantes* de la operación, *resultados* e *impacto* de la operación. Cada componente se desagrega en ámbitos y subámbitos, dentro de los cuales se utiliza una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos para ilustrar el estado de avance y desempeño del SJP.

Las fuentes de información que se utilizaron son de dos tipos principales²: 1) respuestas a las solicitudes de acceso a la información presentadas por México Evalúa a cada institución de cada estado; 2) documentación y bases de datos oficiales disponibles en medios digitales. El periodo de análisis para la evaluación corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

² Cabe señalar que, para algunos indicadores analizados del SJP de Nayarit, se utilizaron los datos recopilados a través de las respuestas a las solicitudes de información pública presentadas por México Evalúa, a diferencia del reporte Hallazgos Nacional donde se utilizaron fuentes de acceso público que permiten obtener datos para todas las entidades del país. Por esta razón pueden existir variaciones en los resultados de los indicadores.



El sistema de justicia penal a nivel local: ¿cómo se compone?

A

Antecedentes

El 4 de diciembre de 2010 se publicó en el *Periódico Oficial* del estado de Nayarit el Acuerdo de Colaboración Institucional que celebran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal y seguridad, a través del cual el gobernador de la entidad y los representantes legales del Legislativo y Judicial acordaron impulsar de manera coordinada los trabajos integrales para lograr en tiempo la implementación de la reforma a dicho sistema.

Bajo esa premisa, en noviembre de 2011 se constituyó la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidida por el titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado y representantes del Ejecutivo y Legislativo, de la sociedad civil y del sector académico. Como parte de esta instancia, se creó la Secretaría Técnica, con un titular designado por el gobernador constitucional del estado, un coordinador general y por las Unidades de Capacitación, Asistencia Técnica, Comunicación y de Normatividad³.

Se contemplaron las siguientes etapas a seguir durante el proceso de implementación:

1. Proyecto de capacitación
2. Proyecto de modelo de gestión

³ El sitio oficial de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de Nayarit está disponible en: <http://www.nayaritsap.gob.mx/comision.html>



3. Proyecto de normatividad
4. Proyecto del sistema de indicadores

Para la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, el territorio de Nayarit se dividió en cinco regiones, las que comprenden los municipios que enseguida mencionamos:

1. Acaponeta, Tecuala, Huajicori y Rosamorada
2. Santiago Ixcuintla, Ruiz, Tuxpan y Del Nayar
3. Tepic, Xalisco, Santa María del Oro, San Blas y Compostela, en lo que corresponde al territorio de competencia del Juzgado mixto de esa ciudad.
4. Ixtlán del Río, Jala, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, La Yesca y San Pedro Lagunillas
5. Bahía de Banderas y Compostela, en lo que corresponde al territorio de competencia del Juzgado mixto de Las Varas de este municipio

Así, se crearon los Centros Regionales de Justicia Penal del sistema acusatorio y oral del Poder Judicial del Estado.

La etapa de implementación se inició en 2011, con la constitución de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, y concluyó en 2016. Durante esta etapa se crearon y publicaron diversas leyes, entre las que destacan:

- Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Nayarit (27 de diciembre de 2014)
- Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit (27 de diciembre de 2014)
- Ley de Defensoría de Oficio para el Estado de Nayarit (23 de agosto de 2014)
- Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit (23 de agosto de 2014)
- Código Penal para el Estado de Nayarit (6 de septiembre de 2014)

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit (15 de mayo de 2014)

Descripción general

Aunque desde 2014 el país se rige por un solo Código Nacional de Procedimientos Penales, que determina el tratamiento de los casos que ingresan al sistema de justicia penal, la operatividad de éste es distinta en cada entidad federativa, porque en principio depende de cómo se estructuran las instituciones que conforman la administración estatal.

El siguiente esquema representa a grandes rasgos la conformación del sistema de justicia penal en Nayarit, con relación a la ubicación de las instituciones operadoras dentro del aparato estatal.

Aspectos generales por institución

Fiscalía

La Fiscalía General del estado es un órgano público con autonomía técnica y de gestión, dotada de personalidad jurídica y de patrimonio propio. El fiscal general se designa a partir de una terna propuesta por el titular del Ejecutivo estatal, sometida a votación en el Congreso local en sesión ordinaria. La designación es por un periodo de nueve años⁴.

Actualmente, el cargo de fiscal general lo ocupa el Petronilo Díaz Ponce, quien fue designado en diciembre de 2017 y concluirá en diciembre de 2026⁵.

Poder Judicial

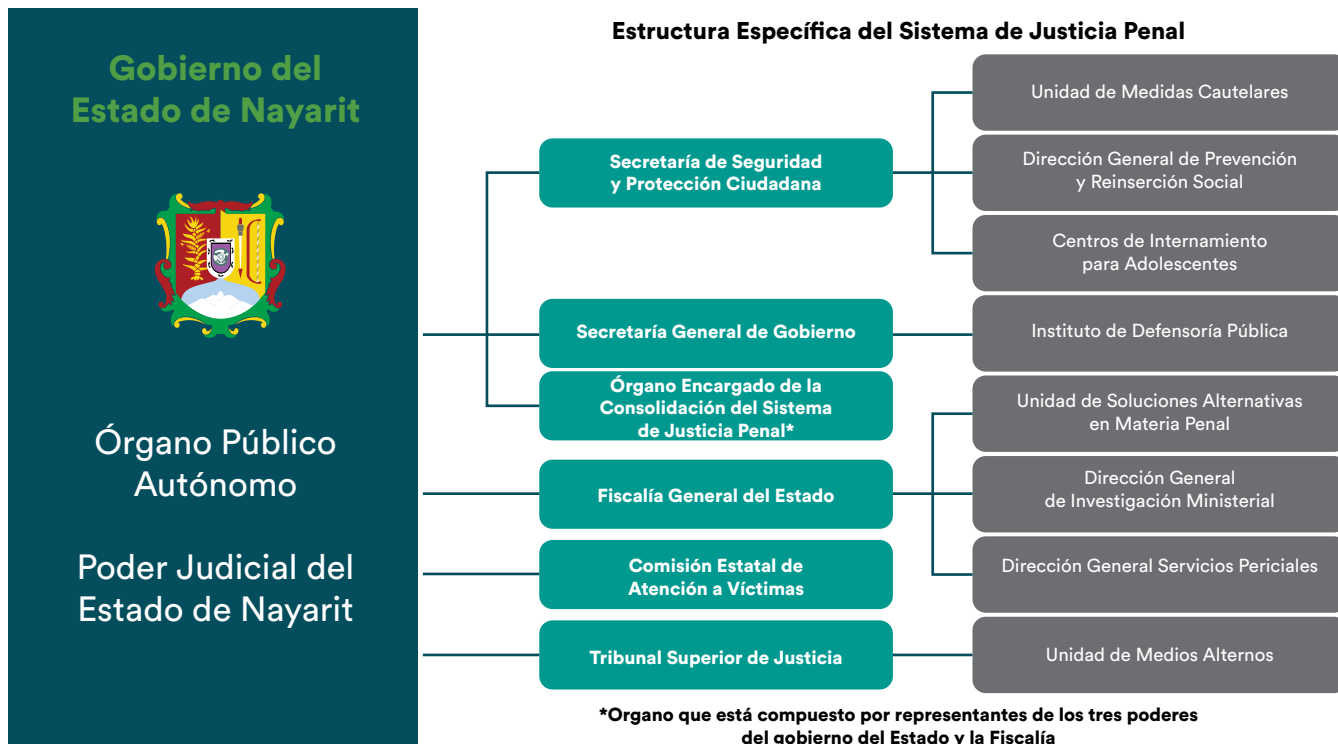
Se integra por el Tribunal Superior de Justicia, los juzgados de Primera Instancia y el Consejo de la Judicatura. La persona titular de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia es uno de los magistrados numerarios y es electo por el Tribunal en Pleno por mayoría absoluta de votos, durante la sesión que se celebre el último día hábil del mes de septiembre de cada tres años, sin que pueda ser reelecto⁶.

⁴ Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit. Recuperada de: [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/Ley%20150514%20\(03\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/Ley%20150514%20(03).pdf)

⁵ Decreto de designación del Fiscal General de Nayarit: Recuperado de: [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20021017%20\(03\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20021017%20(03).pdf)

⁶ Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit. Recuperado de: <http://www.congresonayarit.mx/media/1596/organica-judicial.pdf>

Figura 1. Sistema de Justicia Penal en Nayarit



Fuente: Secretaría de Gobernación, 2020.

Actualmente quien preside el Tribunal Superior de Justicia del Estado es el magistrado Ismael González Parra, quien fue electo en octubre de 2020 y concluirá su periodo en septiembre de 2023⁷.

El Tribunal Superior de Justicia está conformado por 13 magistrados divididos en una sala constitucional-electoral, tres salas colegiadas –penal, civil, jurisdicción mixta–, tres salas unitarias, 16 jueces de control distribuidos en cinco centros regionales de justicia penal, 23 jueces mixtos de primera instancia divididos en 20 municipios, seis jueces de materia civil, cuatro jueces en materia familiar y un juez especializado en violencia familiar.

Defensoría Pública

El Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del estado de Nayarit es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica

y de gestión. El instituto tiene un director general, quien es designado por el titular de la Secretaría General de Gobierno⁸.

Secretaría de Seguridad Pública

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del estado es una dependencia de la administración pública estatal centralizada, y la persona titular es elegida mediante designación directa por parte del titular del Poder Ejecutivo estatal, y ratificado por el Congreso local.

Actualmente, el titular es Jorge Benito Rodríguez, quien fue designado en noviembre del 2018 y ratificado en diciembre de 2018, sin que tenga un periodo definido para la duración en el cargo⁹.

En el programa estratégico de seguridad ciudadana del estado de Nayarit 2019-2021 se establece que la Secretaría de Seguridad Pública deberá coordinarse con los

⁷ Sitio oficial del Poder Judicial de Nayarit. Disponible en: <http://www.tsjnay.gob.mx/comunicacion-social/comunicado-de-prensa/or-decision-unanime-del-pleno-del-tribunal-superior-de-justicia-del-estado-de-nayarit-el-magistrado-ismael-gonzalez-parra-fue-elegido-como-presidente/>

⁸ Ley de la Defensoría Pública del estado de Nayarit. Recuperado de: http://www.congresonayarit.mx/media/1942/defensoria_publica_y_asistencia_juridica_para_el_estado_de_nayarit_ley_de_nueva.pdf

⁹ Sitio oficial del Gobierno del Estado de Nayarit. Recuperado de: <https://www.nayarit.gob.mx/dependencia/seguridad-publica>



mandos de las policías municipales y de investigación en el estado, de forma tal que, en conjunto, puedan distribuirse las operaciones de vigilancia de zonas de mediano y alto índice delictivo.

Asesoría Jurídica de Víctimas

La Comisión Estatal de Atención a Víctimas del estado es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, encargado de fungir como órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas. La Comisión cuenta con una Junta de Gobierno y un comisionado ejecutivo para su administración, así como con una Asamblea Consultiva como órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad¹⁰.

Actualmente, Ezequiel Leonardo Chirino ocupa el cargo de comisionado ejecutivo, por un periodo de cinco años, contados a partir de marzo de 2018 a febrero de 2023¹¹.

Unidad de Medidas Cautelares

La Unidad es parte de la Dirección de Evaluación, Supervisión y Ejecución de Medidas Cautelares, perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado¹², cuyo titular designa al director de la Unidad.

Actualmente, el cargo de director lo ocupa Carlos Arredondo Vázquez.¹³

Sistema Penitenciario

El Sistema está a cargo de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Nayarit¹⁴.

Actualmente, el cargo de directora general lo ocupa María Isabel Rivera.

En Nayarit existen los siguientes centros de readaptación social del fuero común: Centro Venustiano Carranza, Centro Bucerías, y el Centro Femenil La Esperanza.

¹⁰ Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit. Recuperado de: http://www.congresonayarit.mx/media/1943/victimas_para_el_estado_de_nayarit_ley_de_nueva.pdf

¹¹ Periódico Oficial del Estado de Nayarit. Recuperado de: <http://189.194.63.106/sisparlamentario/iniciativas/1521717475.pdf>

¹² Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Nayarit. Recuperado de: <https://transparencia.nayarit.gob.mx/admin2/resources/uploads/seguridad/pdfs/DIRECTOR%20DE%20EVALUACION%20SUPERVISION%20y%20EJECUCION%20de%20MEDIDAS.pdf>

¹³ Portal Oficial del Gobierno de Nayarit. Recuperado en: https://transparencia.nayarit.gob.mx/admin2/resources/uploads/seguridad/pdfs/DIRECTORIO%202021%20PRIMER%20TRIMESTRE_22_08_2021.pdf

¹⁴ Ibid.



Condicionantes:

¿qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?

Introducción

La justicia penal no se construye a través de la operación aislada de actores individuales, sino que es producto de complejas interrelaciones que se articulan de forma general y en cada uno de los casos que entran al sistema. Claro está que cada actor institucional cumple una función y tiene un rol específico; busca el cumplimiento de objetivos alineados a sus propias metas a la vez que maximiza sus resultados, pero si cada institución se guía por un horizonte aislado, se pierde la dimensión sistémica y se pagan altos costos en forma de una subóptima operación y una inadecuada distribución de recursos.

Así, un requisito esencial para la operación del sistema de justicia penal es la adecuada y calibrada coordinación de la operación de cada una de las instituciones que lo componen. Esta coordinación parte por la definición de problemáticas y retos, así como de metas y objetivos comunes.

La articulación de una justicia penal que reduzca la impunidad, provea salidas adecuadas para cada caso, promueva la protección de los derechos de las personas involucradas, atienda a las exigencias de justicia y dé una respuesta a las preocupaciones de la ciudadanía requiere establecer definiciones comunes. Debe, específicamente, identificar retos, objetivos, necesidades y recursos disponibles que sean los ejes de tal articulación y de la coordinación entre los múltiples actores.

El análisis de los condicionantes de la operación del sistema se da a través de seis ámbitos. Uno horizontal, común a todos, que es la *coordinación técnica*, cuyo objetivo es la generación y seguimiento de las políticas nacionales en materia de justicia penal o a través de las instancias nacionales de coordina-



ción técnica (ICTE). Y cinco ámbitos transversales a los condicionantes de cada uno de los sistemas locales de justicia penal: 1. el sistema institucional de coordinación técnica; 2. el proceso de planeación integral continuo y público; 3. los sistemas de registro de información; 4. la proyección y uso eficiente de los recursos financieros, y 5. la publicidad de la información, transparencia y participación ciudadana. Estos ámbitos determinan la *simetría institucional*. Cada uno de estos aspectos define e impacta en la capacidad del sistema para cumplir sus metas y objetivos.

2.1 Instancia de coordinación técnica estatal

En Nayarit se tiene el antecedente de la existencia de la Comisión de Consolidación del Sistema Penal Acusatorio. No obstante, a partir de lo reportado por dicha instancia, no identificamos su normatividad; todo indica que no se realizó ninguna acción de coordinación, ni cuenta con presupuesto. Al parecer es una Comisión creada sólo en lo normativo. Así, la recomendación primaria es activar dicha Comisión y crear una Secretaría Técnica que realice las acciones necesarias de coordinación entre las instituciones operadores del sistema.

2.2 Sistema de planeación

Un elemento central para lograr la adecuada coordinación del sistema de justicia procesal penal (y, por lo demás, pilar de la consolidación del sistema de justicia) es la planeación sistémica, a través de la cual se establecen las metas, objetivos y retos comunes, y se logra un planeamiento de las estrategias para hacer frente a ellos.

La planeación es una actividad esencial de las instituciones públicas y privadas: brinda las condiciones para el establecimiento de objetivos y metas realistas, facilita la identificación de las estrategias necesarias para alcanzarlos y permite el diseño de las actividades a través de las cuales

se lograrán dichas metas. En justicia penal el trabajo de planeación resulta más complejo, dado que es un proceso que requiere de la sinergia de esfuerzos por parte de múltiples instituciones, con lógicas e incentivos diferentes.

Los ejercicios de planeación sistémica permiten identificar los retos comunes sólo a través del análisis de las necesidades específicas de cada institución. Por ello, este tipo de planeación visibiliza las asimetrías existentes entre las instituciones operadoras, punto de partida para igualar las armas procesales de las partes.

En este sentido, el primer esfuerzo que se observa es la planeación estratégica, expresada en la construcción de programas sectoriales, cuyo fin es definir los objetivos estatales en la procuración de justicia penal y establecer las estrategias para alcanzarlos. Otro componente importante de los programas sectoriales son los indicadores de desempeño, que miden el avance en el logro de los objetivos y sirven de insumo para la calibración de las acciones realizadas. El presupuesto de las instituciones se diseña con base a los programas sectoriales: sólo las estrategias definidas en los programas tendrán partidas presupuestales.

En un diferente nivel de planeación se encuentran los planes interinstitucionales, en los que se busca realizar una alineación de las metas y actividades de varias instituciones para el logro de un objetivo común. Este nivel es necesario para el desarrollo de actividades y el cumplimiento de metas en las instituciones estrechamente interrelacionadas e interdependientes, como las que entran en juego en el sistema de justicia procesal penal.

2.2.1 Instrumentos, mecanismos y esfuerzos de planeación

Para analizar los sistemas de planeación de las instituciones operadoras del sistema de justicia penal en Nayarit, les solicitamos información en torno a la presencia de obligaciones, metas y objetivos institucionales en el Plan de Gobierno estatal o en su planeación sectorial. La Tabla 1 muestra los hallazgos.

Tabla 1. Instituciones que prevén obligaciones, metas u objetivos para la institución en el Plan de Gobierno estatal o planeación sectorial

■ Prevé		■ No prevé		■ Sin información		
Fiscalía o Procuraduría	Defensoría Pública	Asesoría Jurídica de Víctimas	Poder Judicial	Seguridad Pública	UMECA	Sistema Penitenciario

Defensoría Pública

La institución, a la vista de lo reportado, no cuenta con un plan institucional, pero sí con fichas técnicas desarrolladas junto con la Secretaría de Desarrollo Sustentable. No cuenta con estimaciones financieras, pues son un organismo descentralizado de la Secretaría General de Gobierno, lo que les da independencia técnica, pero no presupuestal.

Poder Judicial

La institución cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa Operativo Anual, que contempla actividades encaminadas a cumplir metas e indicadores que mejoren la gestión y las condiciones de infraestructura, equipamiento, tecnologías de la información y aspectos de capacitación y normatividad.

Seguridad Pública

Cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, con su Matriz de Resultados y con los Planes Operativos Anuales, vinculados al presupuesto basado en resultados y en concordancia con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sistema Penitenciario

La institución reporta que se está trabajando en la implementación de la Ley de Ejecución Penal, en virtud de que recibieron una capacitación al respecto. Específicamente reporta que a través de la Comisión Interseccional de Reinserción Social del Estado se está llegando a acuerdos para implementar proyectos de beneficio a la población penitenciaria y de aquéllos que ya han obtenido su libertad. La planeación presupuestal está a cargo de la Secretaría de Finanzas, cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados y está en línea con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

2.2.2 Buenas prácticas identificadas

El uso de planes operativos anuales en Seguridad Pública y Poder Judicial, que van más allá del Plan Estatal de Desarrollo, es destacable. Esto indica un entendimiento de la planeación como herramienta que ayude a guiar el trabajo, más allá de una obligación normativa.

2.3 Proyección y uso de los recursos financieros

Una adecuada distribución de los recursos facilita la operación del sistema de justicia procesal penal y potencia su impacto. Sin embargo, el buen ejercicio de distribución de los recursos es el resultado de los esfuerzos de coordinación y de planeación de las necesidades. Los incrementos presupuestales no garantizan el éxito del sistema; el gasto debe ser óptimo y cumplir con las racionalidades de su asignación.

2.3.1 Racionalidad sistémica en la distribución presupuestal

Durante el ejercicio fiscal 2020, en Nayarit se asignó un presupuesto de 1,876,832,193.49 pesos a las instituciones de procuración de justicia. Comparado con 2019, el presupuesto asignado presentó un incremento de 6%. El desglose por institución deja ver que la Secretaría de Seguridad Pública recibió el mayor incremento presupuestal: 10.6% más que en el periodo anterior. También recibieron aumentos la Fiscalía (4.5%) y el Poder Judicial (0.5%). Por el contrario, se observa una disminución del 0.8% en el presupuesto de la CEAV¹⁵.

Tabla 2. Variaciones presupuestales respecto al año anterior por institución

	2019	2020	Variación (Δ) 2019 - 2020
Seguridad Pública	\$774,727,272.83	\$856,643,183.87	10.6%
Fiscalía/ Procuraduría	\$497,648,550.12	\$520,061,376.00	4.5%
CEAV	\$9,000,000.00	\$8,924,263.47	-0.8%
Poder Judicial	\$488,845,895.55	\$491,203,370.15	0.5%
Presupuesto Estatal Sector Procuración de Justicia Penal	\$1,770,221,718.50	\$1,876,832,193.49	6.0%

2.3.2 Presupuestos institucionales: ratios presupuestarios

Los presupuestos asignados a los actores procesales por lo general muestran diferencias importantes, proporcio-

¹⁵ En el análisis no se incluye el presupuesto del Instituto de la Defensoría Pública de Nayarit, dado que en la respuesta a solicitud de información no se compartió el dato, con esta aclaración: "La información es exclusiva de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit, toda vez que el Instituto es un órgano desconcentrado de la misma, que sólo cuenta con autonomía técnica y de gestión, esto acorde a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica para el Estado de Nayarit".



nalmente. Tras analizar los datos del estado, observamos que la Fiscalía recibe 61 centavos por cada peso que recibe la Secretaría de Seguridad Pública¹⁶.

2.3.3 Racionalidad: carga de trabajo en la asignación presupuestal

Dentro de los factores que influyen en la planeación de un presupuesto, la carga de trabajo tiene un lugar preponderante. Es un dato fundamental en el proceso de toma de decisiones. Por ello es preciso comparar el presupuesto asignado a la institución en tasa de 100 mil habitantes contra estimaciones de carga de trabajo en la misma tasa, considerando que a mayor carga de trabajo se asignará una mayor asignación presupuestal.

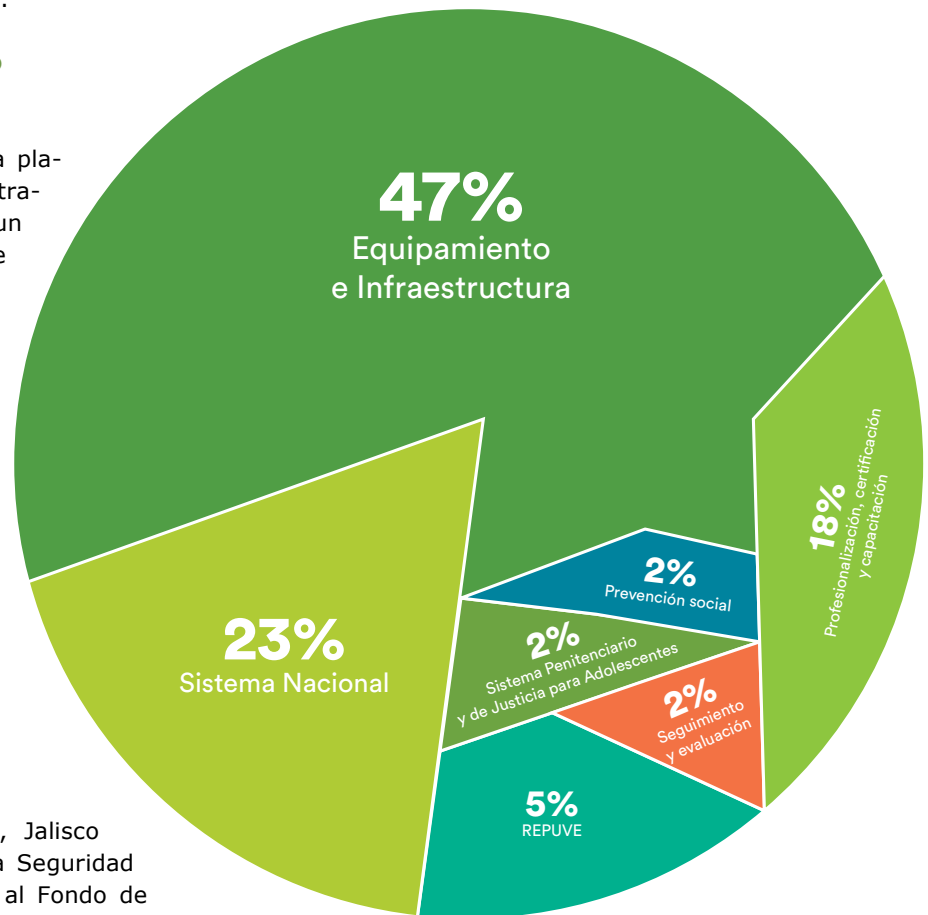
Al equiparar el presupuesto de Nayarit con lo que sucede a nivel nacional, en general observamos que la relación entre carga de trabajo y asignación presupuestal sí se verifica, pero no existe proporcionalidad entre éstos, como mostramos en la Tabla 3.

2.3.4 Presupuesto FASP

En complemento al presupuesto estatal, Jalisco accedió al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en ejercicio fiscal 2020 y al Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), ambos recursos federales destinados a los estados y municipios, y que los apoyan en el cumplimiento de las estrategias nacionales de seguridad pública.

Durante el ejercicio fiscal 2020, el FASP asignó a Nayarit un presupuesto de 226,330,916 pesos, el cual se compone en un 80% de aportación federal y un 20% estatal.

Gráfica 1. Distribución por rubro FASP 2020



Fuente: Mecanismo de Evaluación y Transparencia (MET) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En la distribución por programa, se observa que el 47% (106.5 millones de pesos o mdp) del presupuesto se destinó a equipamiento e infraestructura, seguido por el 23% (52.1 mdp) para el Sistema Nacional de Información.

Tabla 3. Relación presupuestal y cargas de trabajo institucionales, en tasa de 100 mil habitantes

Presupuesto/100,000 habitantes			Cargas de Trabajo	
Seguridad Pública	Nacional	\$69,075,018.02	24849	Victimización. Delitos Cometidos por cada 100 mil habitantes
	Nayarit	\$1,229,032.85	13731	
Fiscalía/Procuraduría	Nacional	\$38,168,399.17	1730	Incidencia. Delitos denunciados por cada 100 mil habitantes
	Nayarit	\$26,906,263.09	394	
CEAV	Nacional	\$1,007,681.32	1730	Incidencia. Delitos denunciados por cada 100 mil habitantes
	Nayarit	\$722,345.71	394	
Poder Judicial	Nacional	\$29,082,884.99	160	Judicializados. Casos judicializados por cada 100 mil habitantes
	Nayarit	\$39,758,872.04	253	

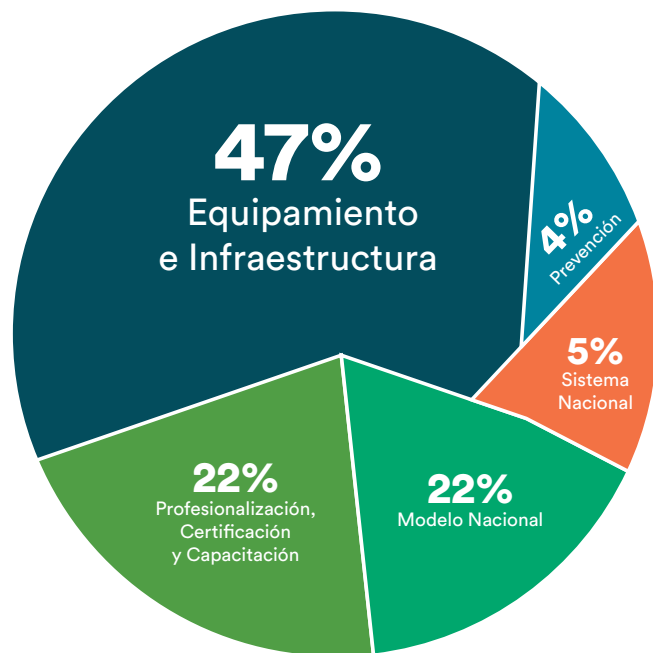
¹⁶ Dado que no se obtuvo el presupuesto de la Defensoría Pública, no fue posible equiparar este con el presupuesto de la Fiscalía y la CEAV.



2.3.5 Presupuesto Fortaseg

Se destinaron 40,188,083 pesos del Fortaseg para Nayarit, monto que se distribuye en los municipios de Bahía de Banderas, Santiago Ixcuintla y Tepic. El convenio consta de una aportación federal del 83% y una aportación municipal del 17%. Los programas a los que se otorgó prioridad fueron Equipamiento e Infraestructura, con un 47% (19.0 mdp), 22% (8.9 mdp) para profesionalización, certificación y capacitación, y 22% (8.6 mdp) para el Modelo Nacional de Policía.

Gráfica 2. Distribución por rubro Fortaseg



Fuente: Mecanismo de Evaluación y Transparencia (MET) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

FASP y Fortaseg, al ser fondos administrados y presupuestalmente etiquetados por el SESNSP, están enfocados en dar cumplimiento a las estrategias nacionales de seguridad pública. Nayarit dio prioridad al mejoramiento de las condiciones de seguridad pública, a través del equipamiento de las instituciones relacionadas con la prevención y combate de los delitos de alto impacto, así como al fortalecimiento de las capacidades y certificación de los elementos policiales.

2.4 Sistema informático

Los sistemas informáticos sólidos son una poderosa herramienta de gestión, planeación, control interno, transparencia y rendición de cuentas; en suma, son clave

para el fortalecimiento de la operación de cada institución del sistema de justicia procesal penal. Para ello, deben contar con los siguientes atributos:

- Como *herramientas de gestión*, deben facilitar el seguimiento y control de cada carpeta y causa ingresada al sistema.
- Como *herramientas para la planeación*, deben tener la capacidad de generar los insumos estadísticos necesarios para la identificación de las cargas de trabajo, retos gestión y problemáticas enfrentadas por el sistema.
- Como *herramientas de apoyo a la investigación*, pueden apoyar a la construcción e identificación de patrones criminales, así como de zonas de riesgo, de riesgos procesales y tendencias del sistema, ya que proveen y procesan los datos contenidos en todas las carpetas.
- Como *herramientas de control interno*, permiten el seguimiento de la actuación de los servidores públicos en lo individual, lo que puede ser usado para la identificación de buenas prácticas, promociones en el servicio profesional de carrera e identificación de espacios de arbitrariedad y corrupción.
- Como *herramientas de transparencia y rendición de cuentas*, pueden proveer información pública que permita dar seguimiento a la actuación institucional de manera automatizada.

En todo caso, lograr un adecuado flujo de información es esencial. Los sistemas informáticos adecuadamente planeados apuntan a ese objetivo, articulando el trabajo entre los operadores y reduciendo la asimetría entre las partes (o impulsando la *igualdad de armas* en el proceso). Una visión sistémica bien aplicada en este apartado pone en manos de los operadores herramientas de coordinación que facilitan la homologación de criterios e incrementan la capacidad de respuesta y efectividad.

Es por ello que las características del sistema informático condicionan, facilitan o dificultan la operación del sistema de justicia procesal penal. En suma, determinan la capacidad de interconexión de las instituciones, las variables que se registran, la posibilidad de generar estadísticas para el análisis del sistema, la capacidad para contener las carpetas, las causas digitalizadas y las actuaciones interinstitucionales. Como se ve, pueden constituirse como herramientas de transparencia y control, para evitar que se realicen modificaciones indebidas en los procesos digitalizados.

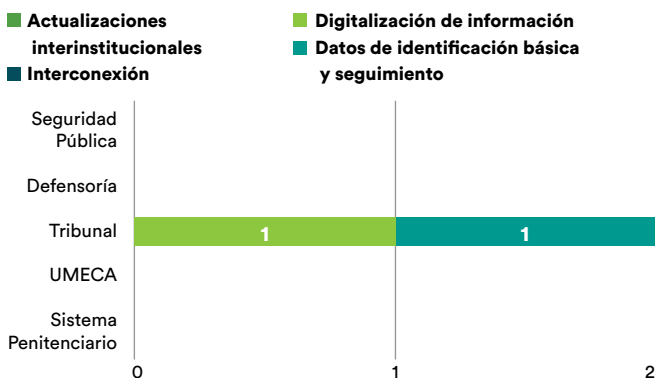


2.4.1 Capacidad tecnológica para dar soporte a las funciones sustantivas del SJP

En la Gráfica 3 se muestran las capacidades instaladas de los sistemas informáticos de las instituciones de Nayarit, orientadas a los siguientes objetivos:

- Lograr la *interconexión* entre las diferentes instituciones, ya que esto determina el flujo de información y la capacidad de las instituciones para establecer lograr una gestión basada en el diálogo entre ellas.
- Registrar variables con definiciones homogéneas que faciliten el *seguimiento* de los casos y el análisis estadístico.
- Albergar las *carpetas digitalizadas* con el fin de facilitar la gestión de cada caso y su correcto flujo a través de un proceso que cruza por las diferentes instituciones.
- Registrar en las carpetas las actuaciones de cada institución, lo que permite un control horizontal sobre los casos, al tiempo que sirve como un candado contra la corrupción al impedir la modificación indebida de las carpetas.

Gráfica 3. Características de los sistemas informáticos por institución



Fuente: Respuestas a solicitudes de información de México Evalúa por parte de las instituciones de justicia de Nayarit.

A continuación, presentamos el seguimiento de estas capacidades en cada institución.

Fiscalía General

La institución no reportó información con respecto a un sistema informático.

Defensoría Pública

En lo que toca directamente al sistema de justicia penal, se cuenta con un registro interno, pero no con un sistema de interconexión con la Fiscalía o el Poder Judicial. Se menciona que existía un proyecto para lograr la interconexión entre las tres instituciones, pero que no se ha puesto en marcha.

Asesoría Jurídica de Víctimas

La institución no reportó información con respecto a un sistema informático.

Poder Judicial

El Poder Judicial cuenta con el Sistema Informático de Gestión de Centros Regionales de Justicia Penal (SIGI), que contiene módulos de oficialía, auxiliar de sala, secretario de causa, agendas, amparos, ejecución de sanciones, abogados, administración del sistema, kiosco expendedor de copias de audio y video de audiencias y copias de audiencias. Genera reportes de causas recibidas, incidencia de delitos, audiencias, participación o audiencias por tipo de defensa –pública o privada–, medidas cautelares, imputados y sentencias. El sistema también genera el Número Único de Causa. No cuenta con interconexión con otras instituciones.

Seguridad Pública

La institución reporta no contar con un sistema de registro y procesamiento de información, más allá del uso de Excel.

UMECA

Se cuenta con el Registro Nacional de Personas de Seguridad Pública y Privada, cuya principal funcionalidad es llevar el registro de las personas mediante la Clave Única de Personal Kardex (en lo que respecta al personal de Seguridad Pública y Privada), como nombre, domicilio, carta de no antecedentes penales, carta de no laborales y referencias. Más que estadística, se usa para generar constancias. Se comparte con Seguridad Pública y no permite la interconexión. Dicho sistema no se califica como un sistema informático.

Sistema Penitenciario

Reporta contar con un sistema informático desde 2018, llamado Estadística Penitenciarias, que se basa en Excel. Es utilizado para llevar un mejor control de los ingresos, egresos, traslados e incidentes en los centros peniten-

ciarios. También permite conocer variables de población vulnerable y de origen extranjero privada de la libertad. La información es usada para los Cuadernos de Información Estadística Penitenciaria Nacional y Datos Estadísticos de la Población Privada de la Libertad Vulnerable y de Origen Extranjero.

2.4.2 Mínimos necesarios de la agenda tecnológica: recomendaciones

Para que los sistemas informáticos puedan aprovecharse de manera óptima, es importante considerar los siguientes atributos mínimos:

- Que tengan presencia en todas las instituciones operadoras.
- Que permitan la interconexión entre instituciones para facilitar el flujo de la información y la capacidad de gestionar los objetivos y metas en común.
- Que faciliten el registro de variables con definiciones homogéneas, mediante las cuales se pueda dar seguimiento a los casos y realizar análisis estadísticos para la mejora en la toma de decisiones.
- Que tengan capacidad para albergar las carpetas digitalizadas, con el fin de facilitar la gestión de cada caso y su correcto flujo a través de un proceso que atraviesa a las diferentes instituciones.
- Que posibiliten el registro de las actuaciones realizadas por cada institución en las carpetas digitalizadas, lo que permite un control horizontal sobre los casos, al tiempo que sirve como un candado contra la corrupción al impedir que se hagan modificaciones indebidas en las carpetas.

Por todo lo anterior, es muy importante que todas las instituciones operadoras cuenten con herramientas que les permita sistematizar y digitalizar la información que se genera durante los procesos del sistema de justicia. De esta forma se puede asegurar la interconexión bajo un esquema de registro con variables homogéneas, para garantizar la gestión de los objetivos y metas en común. El resultado más deseable: estadísticas completas y eficientes para la toma de decisiones.

Por otra parte, el contexto de la pandemia por covid-19 no ha hecho más que subir el listón de los retos institucionales respecto a la sistematización de los procesos y los servicios. Las medidas de confinamiento han puesto de manifiesto la necesidad usar nuevas tecnologías

para dar continuidad a los procesos, al tiempo que se modernizan.

En suma, las instituciones del Nayarit deberían considerar invertir en sistemas informáticos que les permitan tener un mejor control sobre la gestión y el desempeño de su trabajo. Si bien algunas reportan utilizar programas para algunos procedimientos, éstos no deben ser tomados por sistemas informáticos hechos y derechos que abarquen la operación de la institución. Sólo el Poder Judicial cuenta realmente con un sistema informático.

2.5 Transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas

Defensoría Pública

La institución reporta no contar con un sitio web propio en el que se difunda información relacionada con su operación. Además, señala que no genera información adicional a la obligatoria. Agrega que en el área penal utilizan los números de casos designados por la Fiscalía o el Poder Judicial. No cuentan con un área de estadística, ni sistemas de monitoreo y evaluación. Su ley no contempla la participación de la sociedad civil y, por tanto, no tiene actividades de colaboración con ella.

Poder Judicial

La institución no informa sobre sitio web alguno. Menciona que en 2020 no se realizaron convenios de colaboración en materia de ejecución de medidas no privativas de la libertad. Sin embargo, reportan haber trabajado en un Reto de 100 días con USAID –la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional– con el propósito de prevenir y combatir los delitos de robo y violencia familiar.

Seguridad Pública

Reporta que no cuenta con sitio web propio en el que pueda difundir la información de transparencia; ésta la reporta en las plataformas estatal y nacional de transparencia. Su ley contempla la participación ciudadana, pero no se reportaron acciones concretas.

Sistema Penitenciario

Reporta, igualmente, que no cuenta con sitio web alguno para difundir la información de transparencia; ésta la reporta en las plataformas estatal y nacional de transparencia.



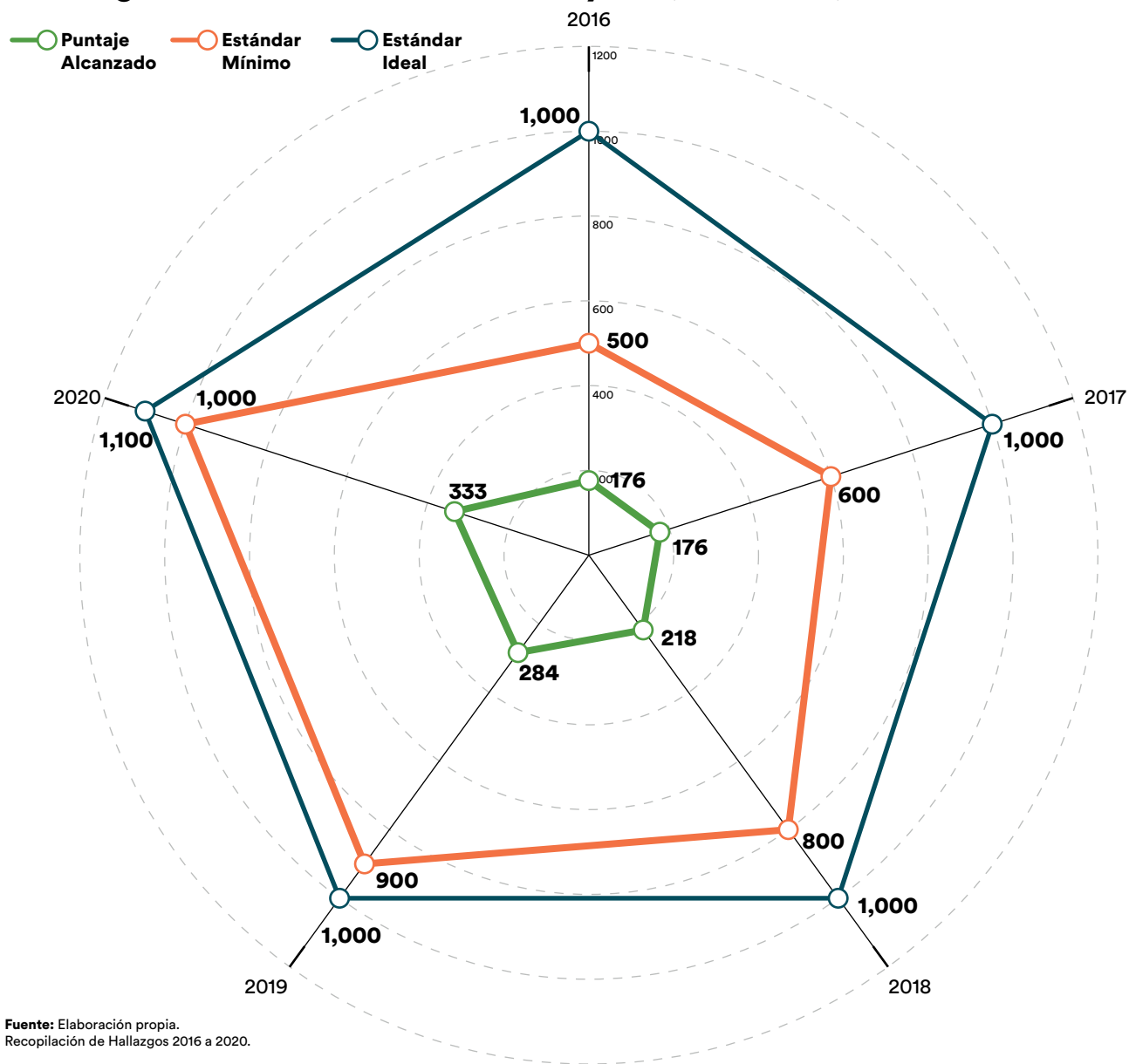
2.6 Ranking nacional de avance en la consolidación del sistema de justicia penal 2020

Se trata de un instrumento que evalúa los condicionantes del reporte *Hallazgos 2020*, los cuales se conforman por siete grandes ámbitos, que ordenan y sistematizan las acciones institucionales que las entidades federativas, de acuerdo con su nivel de desarrollo y a su grado de formalización, han realizado con el fin de consolidar el sistema de justicia penal. Los ámbitos se enumeran a continuación:

1. Sistema nacional de coordinación técnica
2. Sistema institucional de coordinación técnica
3. Proceso de planeación integral continuo y público
4. Sistemas de registro de información, seguimiento y evaluación integral
5. Proyección adecuada y gasto eficiente de recursos financieros
6. Publicidad, transparencia y participación ciudadana
7. Simetría institucional

Para la medición de este año se estableció un estándar mínimo a alcanzar de 1,000 puntos, siendo el estándar ideal 1,100. Nayarit alcanzó un puntaje de 333 puntos,

Ranking de consolidación de SJP Nayarit (2016-2020)





muy por debajo del estándar mínimo establecido, lo que coloca al estado en la posición 27 del ranking. A través de los años en que se ha publicado *Hallazgos*, Nayarit ha permanecido dentro de las últimas posiciones. De 2019 a 2020 Nayarit presentó un incremento del 17.3%, y para el período 2016-2020 la variación fue de 89.2%.

Conclusiones de los condicionantes

Contamos con poca información relacionada con la instancia de coordinación técnica estatal; sin embargo, queda claro que no se realizaron actividades en 2019 y 2020, y otras instituciones reportaron que no hay coordinación interinstitucional. Esto debe indicar que la Comisión de Consolidación del Sistema Penal Acusatorio no está operando y/o carece de resultados tangibles de coordinación.

Por otro lado, los sistemas informáticos son prácticamente inexistentes, salvo en el Poder Judicial. De hecho, las respuestas a las solicitudes de información parecen mostrar una falta de conocimiento general sobre lo que es un sistema informático. Estas carencias son, hasta cierto punto, previsibles, dadas las circunstancias presupuestales de las instituciones operadoras. Sin embargo, no debería dejar de ser prioritaria la búsqueda de la sistematización adecuada de la información en las instituciones de justicia penal, por el impacto que tiene en la gestión y en el monitoreo y evaluación del desempeño.

En el renglón de los recursos financieros, debe notarse que la Secretaría de Seguridad Pública tenía el mayor presupuesto entre las instituciones operadoras en 2019 y también fue la que más aumentó su presupuesto entre 2019 y 2020. Esto nos indica una mentalidad más enfocada en la seguridad que en la calidad de justicia penal, idea que se refuerza cuando observamos que tanto el FASP como el Fortaseg enfocan la mayoría de su presupuesto (47% ambas) en equipamiento e infraestructura (también se debe notar que lo hacen en menor proporción que en otras entidades federativas, lo que es una buena señal; es decir, se favorecen en mayor proporción otros temas, como capacitación).

Por otra parte, el alcance de los esfuerzos de planeación es muy variable, dependiendo de la institución que se trate. Entre las instituciones que reportaron algún sistema de planeación, el Poder Judicial y la Secretaría de Seguridad Pública utilizan tanto la planeación estatal como planeación institucional anual. Entretanto, otras instituciones, como la Defensoría Pública, al pertenecer a la Secretaría General de Gobierno deja la planeación totalmente fuera en lo presupuestal y en metas y objetivos anuales.

Por último, las instituciones cumplen en el apartado de la transparencia con lo mínimo requerido por la ley. A diferencia de otras entidades, no cuentan, según lo reportado, con sitios web de transparencia propios. Tampoco en las respuestas se reflejó algo sustantivo sobre participación ciudadana; quizás con la excepción de un proyecto en la Defensoría de 'Reto de 100 días', con USAID, para reducir la violencia familiar y el robo.



CAPÍTULO
3

Habilitantes:

¿cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?

Introducción

Un elemento base para que el SJP opere de manera óptima y con resultados satisfactorios es contar con un andamiaje institucional sólido y flexible. Este apartado busca ofrecer un panorama sobre la capacidad instalada que se observa en el sistema, así como reconocer retos persistentes y fórmulas locales que están dando resultados.

De acuerdo con la Metodología de Seguimiento y Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal, las *habilitantes* evalúan las capacidades institucionales a partir de la toma de decisiones de cada instancia que, en conjunto, interactúan durante la operación del sistema de justicia penal para generar resultados. La evaluación de esta dimensión se conforma por indicadores que ponderan en todas las instituciones el nivel de desarrollo del personal, la infraestructura existente, el uso y apropiación de las tecnologías de la información, y la flexibilidad y lógica apreciada en las estructuras organizativas y los modelos de gestión.

Bajo este entendimiento, algunos indicadores sirven para ubicar a las entidades e instituciones en perspectiva comparada, reconociendo sus fortalezas y limitaciones, y ofreciendo elementos de análisis, innovación y aprendizaje que pueden ser replicados por otras entidades. Asimismo, a partir de los hallazgos en cuanto a la capacidad instalada, en el capítulo de resultados buscaremos identificar posibles hipótesis que revelen mecanismos causales para comprender mejor los resultados logrados.

3.1 Infraestructura

La entidad se divide en los distritos judiciales de Tecuala, Santiago, Tepic, San Pedro Lagunillas, Ixtlán del Río y Bahía de Banderas. Según lo reportado por la ICTE, todos cuentan con representación de la Fiscalía General de Justicia, del Poder Judicial, del Instituto de la Defensoría Pública del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.



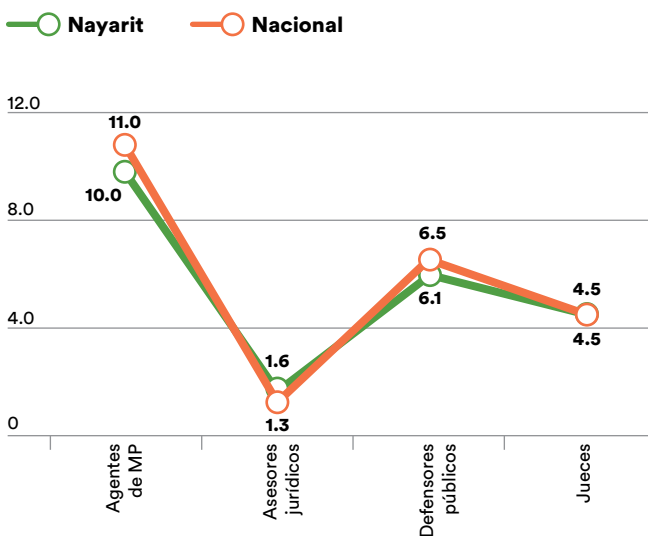
3.2. Profesionalización: capacitación y Servicio Profesional de Carrera

3.2.1 Personal suficiente

Para garantizar el acceso a la justicia el personal no sólo debe estar capacitado, sino que también debe integrarse con el número suficiente de individuos para cubrir las necesidades de la población. El número de ministerios públicos, jueces o asesores de víctimas en funciones tiene un impacto significativo en la calidad del sistema, sobre todo en lo que toca a la prontitud en la procuración de justicia.

Así, es necesario comparar el promedio de personal encargado de la procuración de justicia por cada 100 mil habitantes de Nayarit con la tasa a nivel nacional. Observamos que, al contar con 10 ministerios públicos, 1.6 asesores jurídicos, 6.1 defensores públicos y 4.5 jueces, el estado se encuentra por debajo del promedio nacional¹⁷.

Gráfica 4. Promedio de personal por cada 100 mil habitantes



Fuente: Censo Nacional de Procuración e Impartición de Justicia Estatal/INEGI.

3.2.2 Servicio Profesional de Carrera (SPC)

Para lograr la consolidación del sistema de justicia penal es necesario fortalecer el recurso más importante con el que cuentan las instituciones que lo operan: sus personas. El Servicio Profesional de Carrera (SPC) es una vía para garantizar que los operadores cuenten con los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarias para des-

empeñar sus cargos dentro del sistema de justicia penal, y para dar certeza a las personas usuarias respecto de la calidad de los servicios que se les brindan. Asimismo, el SPC representa una oportunidad para transparentar los procesos de ingreso, desarrollo y permanencia de los operadores, brindándoles certidumbre laboral y garantizándoles la posibilidad de actuar de forma independiente.

La profesionalización de los operadores es una condición necesaria para la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio. Hemos insistido en la necesidad de desarrollar un SPC en todas las instituciones que integran el sistema de justicia, que defina reglas y procedimientos claros y objetivos y que se encuentren determinados en la normatividad.

El Servicio Profesional de Carrera está conformado por diferentes etapas. Por su importancia nos enfocaremos en analizar las referentes al ingreso, la capacitación, la evaluación del desempeño y la separación del cargo:

- *Ingreso:* regula los procesos de reclutamiento y selección de candidatos, así como los requisitos necesarios para que los aspirantes se incorporen al sistema.
- *Capacitación:* establece los modelos de profesionalización que les permitan adquirir los conocimientos básicos acerca de la dependencia en que labora, la especialización, actualización y educación formal en el cargo desempeñado.
- *Evaluación del desempeño:* su propósito es establecer los mecanismos de medición y valoración del desempeño y la productividad, que serán a su vez los parámetros para obtener ascensos, promociones, premios y estímulos, así como garantizar la estabilidad laboral.
- *Separación del cargo:* se encarga de atender los casos y supuestos mediante los cuales un servidor público deja de formar parte del sistema o se suspenden temporalmente sus derechos.

Procedimos a analizar estas cuatro etapas buscando identificar sus alcances en la normatividad de cada institución, y a su vez identificar elementos documentales que den cuenta de su implementación. De esta manera, establecimos una valoración de 0 a 4, donde cada institución podía asumir un valor mínimo de 0 y máximo de 4, y en los resultados totales por entidad federativa un valor mínimo de 0 y un máximo de 16, en función del grado de avance normativo e implementación del SPC en todos los criterios. Éstos son los criterios que fueron guiando la asignación de valores:

¹⁷ No se incluye el dato de policías ministeriales y peritos pues no aparece en el Censo del Inegi, y la Fiscalía de Nayarit no respondió a la solicitud de información de México Evalúa.



Valor	Criterio
1	Presenta criterios en la Ley y se implementa (reporta su aplicación o se identificaron pruebas documentales)
0.5	Presenta criterios en la Ley pero no se aplica (no se encontró evidencia) o en algunos casos se aplica la etapa pero no se encuentra regulado en la Ley
0	No está en la Ley y por ende tampoco se aplica
Sin información	La solicitud de información no se ha respondido

En Nayarit realizamos el análisis en cuatro instituciones integrantes del sistema de justicia penal local: la Fiscalía, el Poder Judicial, la Defensoría Pública y la Comisión de Atención a Víctimas. Obtuvimos así los siguientes resultados sobre la implementación y funcionamiento del SPC en el estado:

Como se observa, el estado del Servicio Profesional de Carrera en las instituciones de Nayarit es muy variable. De las instituciones analizadas, una de ellas cuenta con este mecanismo vigente en su normatividad y en operación: el Poder Judicial. La Defensoría Pública, aunque cuenta con un Servicio Profesional de Carrera y éste se encuentra vigente en su normatividad, actualmente no se encuentra operando. Finalmente, la Asesoría Jurídica de Víctimas reporta no contar con este mecanismo.

A continuación, mostramos algunos hallazgos en las instituciones analizadas.

Fiscalía General

No respondió a nuestras solicitudes de información.

Defensoría Pública

Reporta contar con la Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica en los artículos 48, 49, 50 y 51. Sin embargo, también señala que el SPC no opera, ya que su funcionamiento depende de lo que disponga una Junta de Gobierno contemplada en la ley.

Asesoría Jurídica de Víctimas

No se cuenta con información relacionada con el Servicio Profesional de Carrera.

Poder Judicial

El servicio se encuentra vigente y en operación, como se puede ver a través de las convocatorias compartidas por la institución. El SPC se contempla en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit e incluye evaluación, elementos de carrera judicial y sistemas de promoción de los servidores públicos.

Secretaría de Seguridad Pública

Reportan contar con un SPC vigente pero que no opera y, por lo tanto, no existe personal asignado a él.

UMECA

La institución reporta que el SPC se encuentra vigente en la Ley General del Sistema de Seguridad Pública y en el Reglamento Interno de la Policía Estatal. Sin embargo, también reporta que no se encuentra en operación.

Sistema Penitenciario

Reporta contar con el SPC en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y en el Reglamento de la Policía Estatal como Servicio Civil de Carrera Policial. Sin embargo, la institución también especifica que aunque la ley es vigente, no se encuentra en operación y no cuenta con personal incorporado.

3.3 Modelos de gestión y estructuras organizacionales

Los modelos de gestión son los marcos teóricos que sirven como referencia para que las diferentes instituciones operadoras del sistema de justicia penal puedan desarrollar su propio sistema de organización y trabajar de manera más eficiente. En las entidades federativas se aplican distintos modelos de gestión, mismos que impactan directamente en su diseño organizacional.

En el caso de las Fiscalías, el modelo más adoptado es el conocido como de 'Tres Pisos'. Para el caso de las Defensorías Públicas y de las Comisiones de Atención a las Víctimas se han identificado propuestas para formalizar

Valoración de la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera, por institución

	Fiscalía	Poder Judicial	Defensoría	Comisión de Atención a Víctimas	Total
Nayarit	2.5	3	1.5	SD	7



su operación, focalización, distribución de las cargas de trabajo e, incluso, la especialización y atención diferenciada de los casos o personas usuarias a quienes se ofrece el servicio.

Con respecto a las instituciones de Nayarit, la información disponible nos permitió identificar lo siguiente:

Fiscalía General

La institución no reportó información sobre modelos de gestión en nuestras solicitudes de información. Sin embargo, se pudo conocer en las páginas de la *Revista de la Fiscalía General del Estado*¹⁸ que cuentan con el modelo de gestión de Tres Pisos.

Defensoría Pública

El Instituto reporta que no cuenta con un manual de organización ni con un modelo de gestión, sólo con algunos procesos de canalización, que parecen favorecer la conciliación de diversas materias y la justicia alternativa en lo penal. También comentan que los procedimientos se pueden encontrar en la Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica para el Estado de Nayarit, artículo 9.

Asesoría Jurídica de Víctimas

La institución no reportó información con respecto a su modelo de gestión.

Poder Judicial

El Tribunal utiliza la metodología de agendamientos de bloques, que permite una mejor distribución de las salas de audiencias y da certidumbre a los litigantes sobre los tipos de audiencias que podrán encontrar cada día. Sin embargo, reportan haber puesto en 2020 a un juez de oralidad penal a cargo de la administración judicial, algo que se considera una mala práctica.

Seguridad Pública

La institución reportó basar su gestión en el Protocolo Nacional de Primer Respondiente y la normatividad que lo fundamenta. Se mencionan también algunos procesos de traslados del CERESO, CERESOFE y CIPA; también el Reglamento Interno de la Policía Estatal en el artículo 22, sobre las Atribuciones de la Policía de Investigación y Análisis. Toda esta normatividad no califica de ningún

modo como un modelo de gestión. También mencionan tener identificados planes de mejora para solicitar al FASP anualmente. Y hacen alusión al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

UMECA

La institución no reportó información con respecto a su modelo de gestión.

Sistema Penitenciario

Reporta que no cuenta todavía con un modelo de gestión, pero señala que está trabajando actualmente en el perfil y competencias del equipo técnico.

3.4 Modelos de investigación

La Fiscalía no respondió a la solicitud de información; por ello, carecemos de detalles sobre este punto.

Conclusiones de los habilitantes

Normalmente en la sección de los habilitantes evaluamos una colección amplia de elementos, pero la falta de respuesta a nuestras solicitudes de información por parte de la Fiscalía y la información limitada en las respuestas de las demás instituciones operadoras provocó que nuestro análisis se redujera básicamente al Servicio Profesional de Carrera y los modelos de gestión.

Es importante resaltar que aunque prácticamente todas las instituciones –Defensoría, Secretaría de Seguridad Pública, UMECA y Sistema Penitenciario– cuentan con normatividad vigente en lo concerniente al Servicio Profesional de Carrera, en realidad no opera. La excepción es el Poder Judicial, que parece tener una carrera judicial debidamente definida y operando.

Por otra parte, en lo que toca a la gestión fue necesario realizar una investigación adicional para averiguar que la Fiscalía cuenta con el modelo de Tres Pisos. Por lo demás, casi ninguna institución operadora cuenta con un modelo de gestión. La excepción, de nuevo, es el Poder Judicial, que cuenta con el sistema de agendamiento de audiencias por bloques, lo que ofrece mayor certidumbre a las partes sobre tiempos y calidad de las audiencias.

¹⁸ Disponible en <https://fiscalia general.nayarit.gob.mx/web/wpanel/server/revista/revista1.pdf>, consultado el 20 de agosto de 2021.



CAPÍTULO

4

Resultados:

¿cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?

Introducción

El análisis de los datos estadísticos emanados de las instancias que integran el SJP permite articular y vincular las intervenciones de política pública con los resultados propiamente dichos, los cuales tienen un impacto directo, como beneficio o perjuicio, en las personas que tienen participación en los procesos de justicia penal.

En este capítulo analizamos los resultados de las procuradurías o fiscalías, tribunales, defensa pública, centros o comisiones de atención a víctimas, servicios periciales, secretarías de seguridad pública, unidades de medidas cautelares y el Sistema Penitenciario, entendidos en el contexto de los elementos condicionantes y habilitantes que antes hemos analizado. Lo hacemos a partir de información pública, además de la proporcionada directamente por las instancias operadoras del sistema de justicia penal.

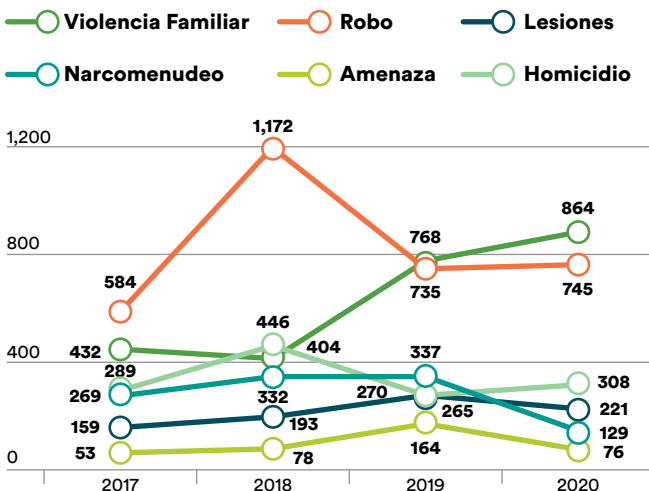
Los resultados dan cuenta del comportamiento de las instituciones del sistema en sus respectivas atribuciones, así como del tratamiento de las denuncias y casos que conocen con una perspectiva comparada a nivel nacional y respecto a años previos.

4.1 Incidencia delictiva

4.1.1 Delitos de mayor incidencia

Las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) indican que durante 2020 en Nayarit se registraron 4,165 delitos del fuero común. También muestran que la violencia familiar ha sido el delito con el incremento más marcado en los últimos años: 12.5% entre 2019 y 2020. De igual manera, se observa un incremento de 14.1% en homicidios y de 1.4% en robos durante el último año. Por el contrario, se nota una disminución importante en los delitos de narcomenudeo (-61.7%), amenazas (-53.7%) y lesiones (-16.6%).

Gráfica 5. Incidencia delictiva Nayarit (2017-2020)



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia delictiva del Fuero Común.

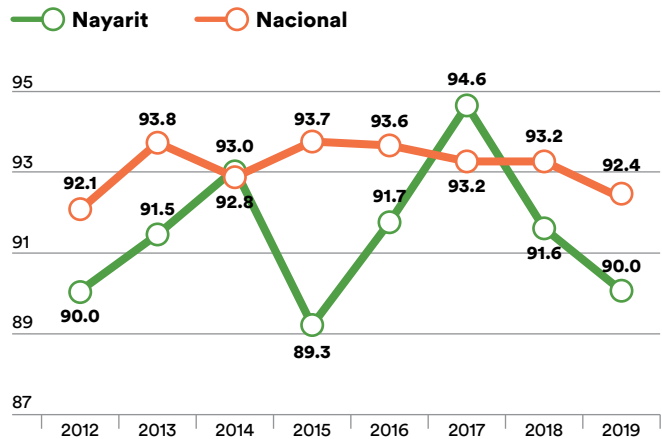
Como complemento a estos datos, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) de 2020 muestra que los temas que generan mayor preocupación en la población de Nayarit son la inseguridad, con 50.4%; la salud, con un 43.1%, y el desempleo, con un 40.2%. Los cajeros automáticos en vía pública son los espacios donde la población se siente más insegura, seguidos por el banco y la calle.

4.1.2. Cifra negra

De acuerdo con la Envipe, se estima que durante 2019, en Nayarit, se denunció el 14.4% de los delitos (cifra que en 2018 fue de 12.4%), de los cuales el Ministerio Público inició una carpeta de investigación en el 68% de los casos. Es decir, se inició carpeta de investigación en el 10% del total de delitos, lo que deja la cifra negra en 90%.

La cifra negra de Nayarit para este periodo es la más baja alcanzada desde 2012. En comparación con la cifra negra nacional, la de la entidad generalmente ha permanecido por debajo desde 2012, con excepción de 2017, cuando superó al promedio nacional.

Gráfica 6. Cifra negra Nayarit (2012-2019)

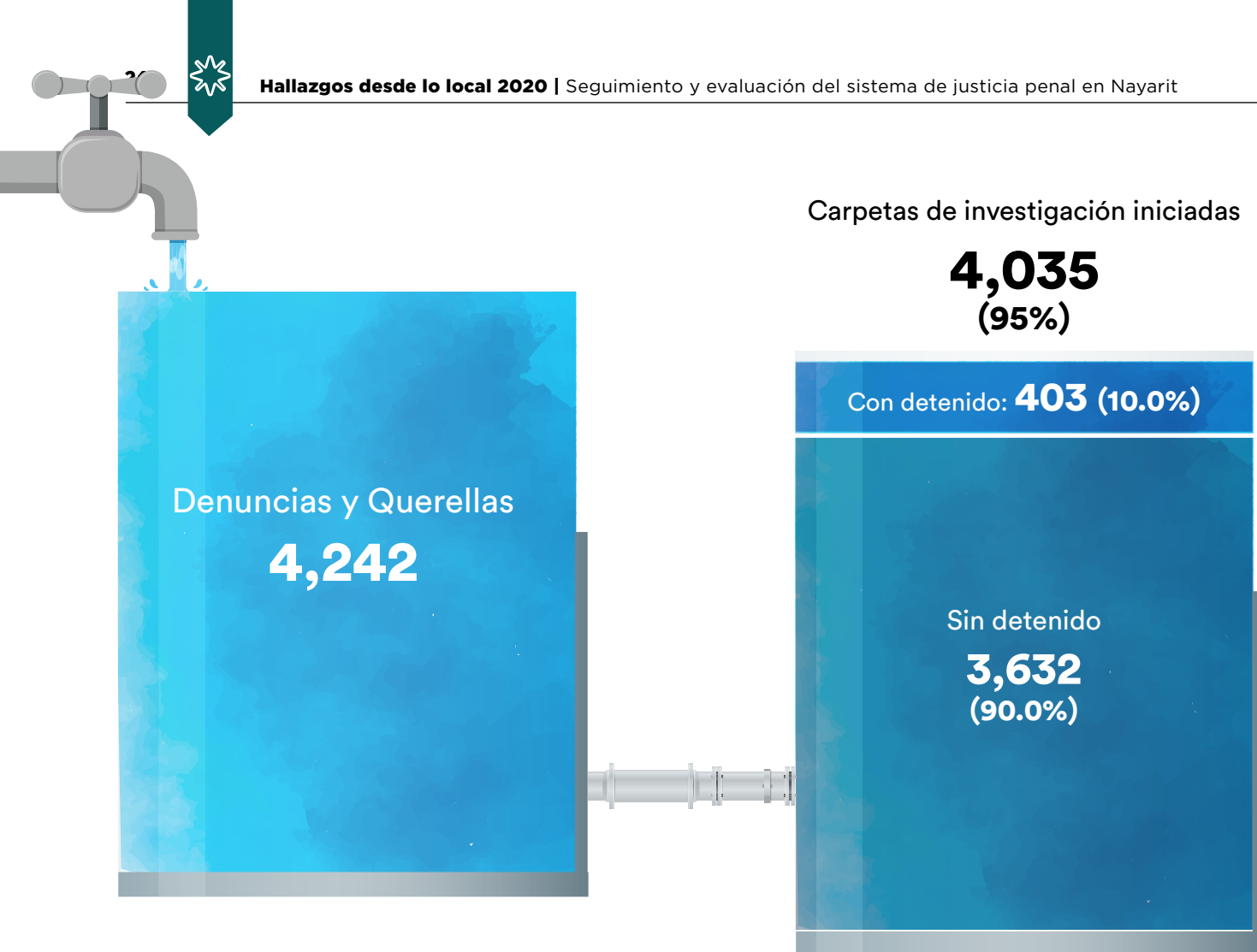


Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe).

4.1.3. Índice de confianza en el sistema de justicia penal

La desconfianza a las autoridades representa un alto porcentaje dentro de las causas de la no denuncia. Esta circunstancia se corrobora con el hecho de que el Índice de Confianza¹⁹ hacia las autoridades del sistema de justicia penal a nivel nacional es de -8.4. Nayarit presentó un nivel de confianza del 1.2 dentro del periodo. Dentro del estado, es la Policía Federal la institución que genera mayor confianza, con 15.6, seguida por la Fiscalía General de la República, con 9. En contraste, la Policía Ministerial o judicial es la institución que presenta mayor desconfianza, con -3.2.

¹⁹ El índice de Confianza en el Sistema de Justicia Penal, elaborado por México Evalúa, se calcula con base en el promedio de la diferencia entre "mucho" y "nada de desconfianza" (o entre "mucha confianza" y "mucha desconfianza") de las cifras de la Envipe.



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, SEGOB.

4.2 Desempeño del sistema

Tubería Procesal Penal 2020

En 2020, la Fiscalía General de Nayarit recibió 4,242 denuncias e inició carpetas de investigación para 4,035 ellas, logrando un porcentaje de apertura de carpetas del 95%, el cual que se encuentra por encima del promedio nacional, que es del 93.1%. Del total de carpetas iniciadas, 403 fueron con detenido y 3,632 sin detenido. Durante el año, el total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación fue de 4,297. De éstos, el 57.1% (2,453) se encuentra en trámite, el 4.6% (197) fue derivado a órganos especializados para la resolución de conflictos, el 16.4% (706) fue determinado por el ministerio público y el 21.9% (939) fue vinculado a proceso.

4.2.1 Resultados de la Fiscalía

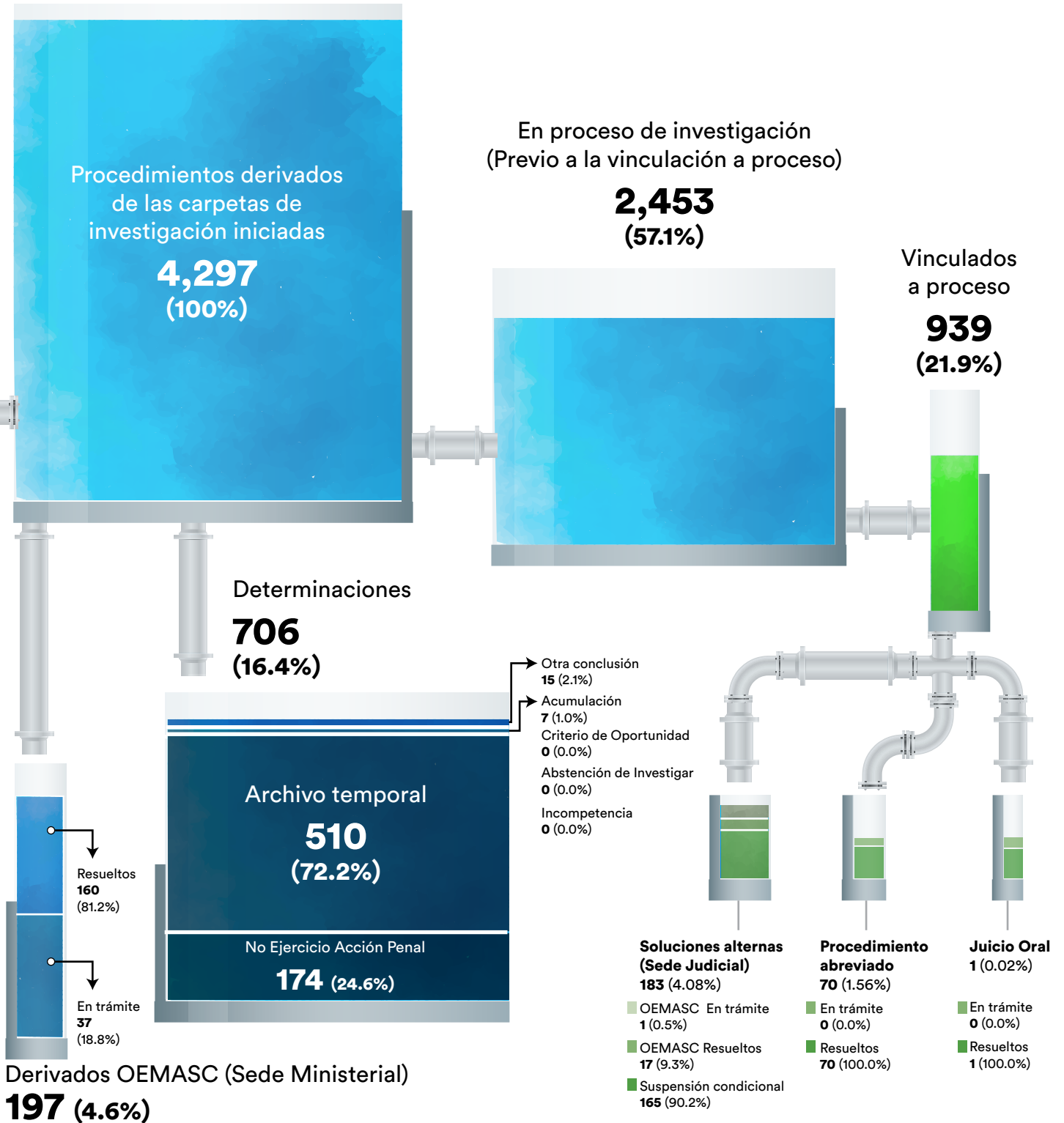
Investigaciones iniciadas

En 2020, la Fiscalía de Nayarit inició 4,035 carpetas de investigación, de las cuales 403 (10%) fueron con detenido y 3,632 (90%) sin detenido. Si comparamos con 2019, se observa una disminución de 15.8% en cuanto al número total de carpetas iniciadas. Observamos también que el porcentaje más alto de carpetas iniciadas fue por delitos contra la familia (28.2%), seguido por delitos contra el patrimonio (26.3%). Entretanto, los que tuvieron menos carpetas iniciadas fueron los delitos contra la sociedad (0.6%) y delitos contra la libertad (2.2%)²⁰.

²⁰ La Fiscalía General del Estado de Nayarit no respondió a la solicitud de información de México Evalúa para la elaboración de este documento. Por ello, los resultados incluidos en este apartado se basan únicamente en la información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES), de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia (UASJ).

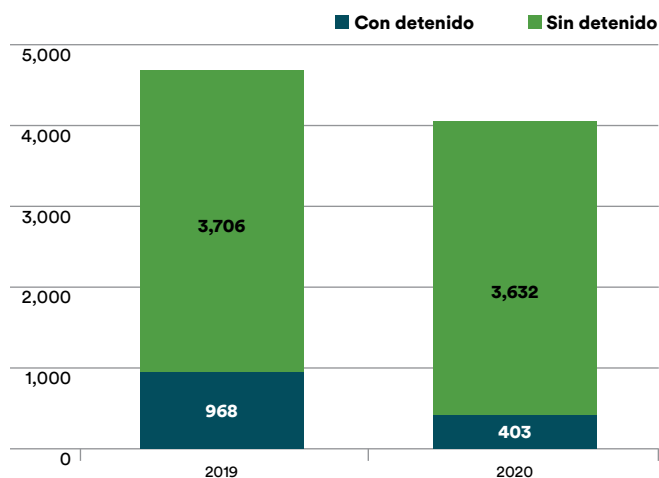


Tubería procesal penal Nayarit 2020

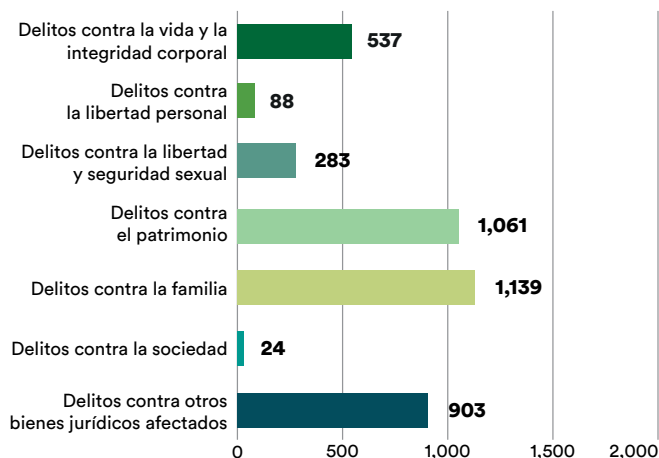




Gráfica 7. Carpetas de investigación iniciadas



Gráfica 8. Carpetas iniciadas por tipo de delito



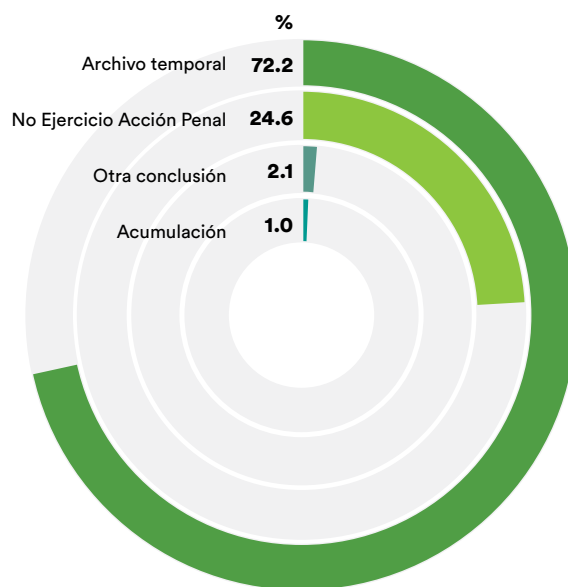
Fuente: Reporte de la Incidencia Delictiva del Fuero Común, emitida por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al dividir el número de carpetas de investigación iniciadas entre los 122 fiscales²¹ que operan en el estado de Nayarit, encontramos que cada uno inició en promedio 33 investigaciones durante el año.

Tipos de determinaciones del MP

El porcentaje de carpetas de investigación determinadas en 2020 fue de 16.4%, por debajo del porcentaje nacional, que fue de 41%. Durante el año, el total de determinaciones ministeriales (706) se distribuyó de la siguiente manera: 72.2% archivo temporal, 24.6% no ejercicio de la acción penal, 1% acumulación y 2.1% otras conclusiones.

Gráfica 9. Tipos de determinaciones



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES), de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia (UASJ).

Tasa de congestión en sede ministerial

La tasa de congestión de la Fiscalía muestra el porcentaje de procedimientos derivados de las carpetas de investigación que están en trámite o en proceso al finalizar el año. En Nayarit se calculó una tasa de congestión ministerial del 57.1% al concluir 2020. A nivel nacional el porcentaje de congestión ministerial se encuentra en 49%. Lo anterior nos lleva a inferir que la Fiscalía no está logrando aplicar criterios para la atención y determinación de casos ni una política de priorización que privilegie la atención de casos con uso de violencia, de alto impacto social, con un riesgo para las víctimas y/o que implican violaciones de derechos humanos.

²¹ De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2020.



Vinculación a proceso

Durante 2020, en Nayarit se vincularon a proceso 939 carpetas de investigación, lo que representa el 21.8% del total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, cifra menor que el año pasado (32.4%) y superior que el promedio nacional (2.5%).

Justicia alternativa en sede ministerial

La Fiscalía de Nayarit registró un total de 197 casos turnados a Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos Penales (MASCSP), lo que representa un 4.6% de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas durante 2020. Este porcentaje está por debajo del promedio nacional, que fue de 6.1% para este periodo. Del total de procedimientos derivados a MASCSP se resolvió el 81.2% (160), mientras que al final del año continuaba en trámite el 18.8% (37). De los casos resueltos a través MASCSP, el 100% se solucionó por mediación.

Medidas cautelares

De acuerdo con los datos del MES, se impuso medida cautelar al 28.9% de los imputados que se encontraban en proceso penal, lo que muestra una disminución en comparación con 2019, que fue de 52%. Del total de imputados con medida cautelar, al 7.3% se le impuso prisión preventiva oficiosa, al 38.8% prisión preventiva justificada (no oficiosa) y al 53.9% restante otra medida cautelar.

4.2.2 Resultados del Poder Judicial

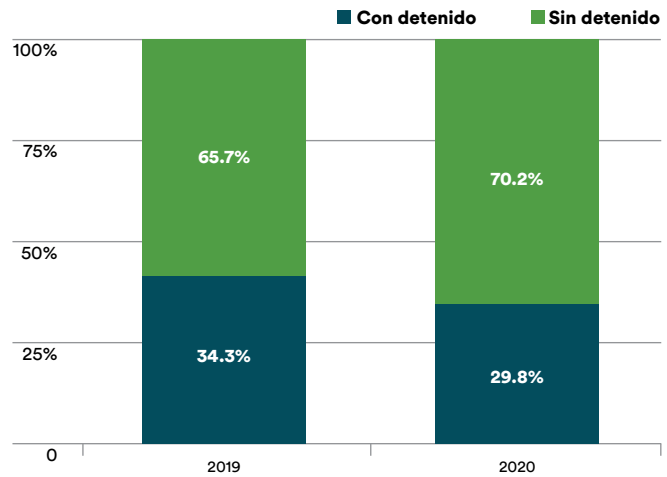
Causas penales iniciadas con y sin detenido

Durante 2020 se iniciaron 2,881 causas penales en el Poder Judicial, lo que representa una disminución del 5.2% con respecto al año anterior. De las causas iniciadas durante el año, el 70.2% fueron sin detenido y el 29.8% con detenido.

De las causas penales iniciadas en el periodo, el 29.2% fue por violencia familiar, 14% robo, 12.5% lesiones, 2.1% homicidio doloso, 1% homicidio culposo, 0.6% secuestro, 0.4% feminicidio, 0.3% extorsión, 0.2% desaparición, 0.1% desaparición forzada y 39.1% otros delitos.

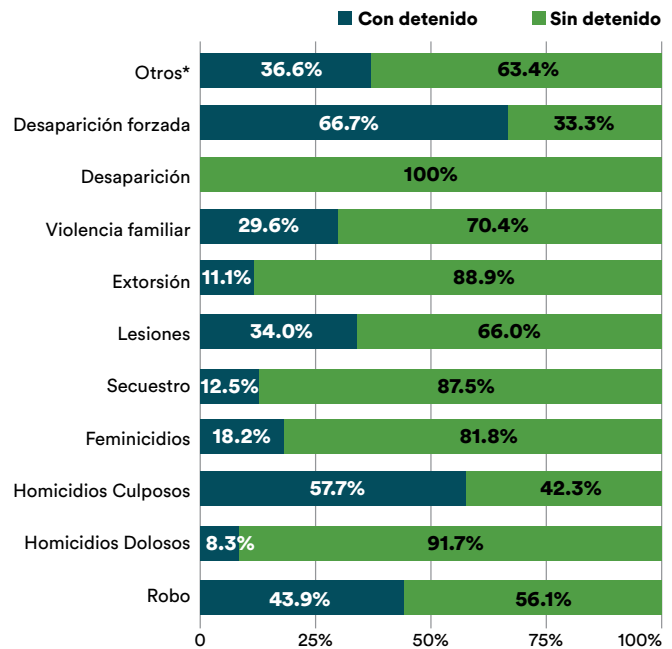
Los principales delitos que tuvieron causas penales iniciadas con detenido fueron desaparición forzada, con 66.7%; homicidio culposo, con 57.7%, y robo, con 43.9%. Entretanto, los de menor porcentaje fueron homicidio doloso (8.3%) y extorsión (11.1%).

Gráfica 10. Causas penales iniciadas



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Gráfica 11. Causas penales iniciadas por tipo de delito



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

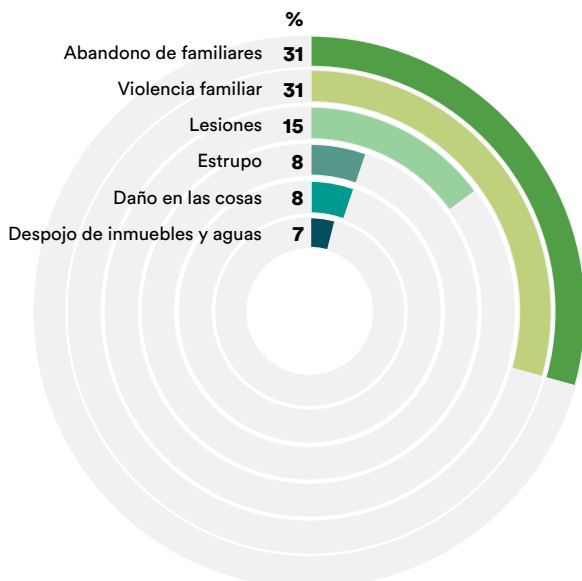


Al dividir el número de causas penales iniciadas por el Poder Judicial de Nayarit durante 2020 entre los 55 jueces del estado, estimamos que se asignaron 52 causas penales por juez, promedio que se encuentra por encima de la media nacional, calculada en 33 causas asignadas para este periodo.

Justicia alternativa en sede judicial

El Poder Judicial reportó 13 causas remitidas a MASCP. Los principales delitos enviados fueron abandono de familiares, violencia familiar, lesiones, despojo de inmuebles y cosas, daño a las cosas y estupro.

Gráfica 12. Causas remitidas a MASCP por delito



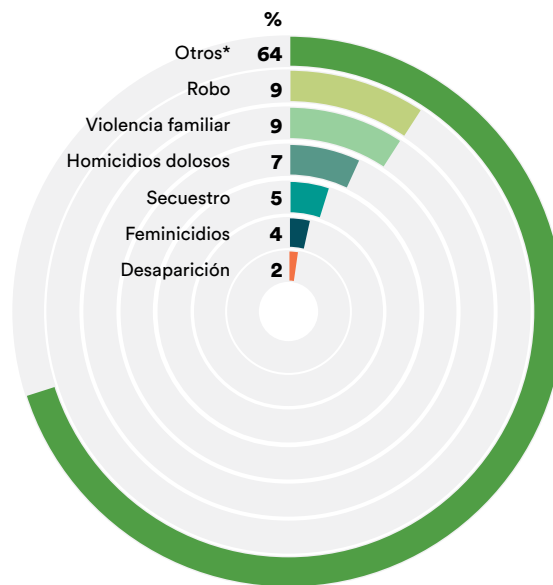
Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resolución de los casos y tipos de finalización

Del total de causas que se iniciaron o continuaron su tramitación durante 2020, se turnó a juicio oral el 0.4%, mostrando un porcentaje similar con respecto a 2019. Desagregado por delito, el 9.1% correspondió a violencia familiar, 9.1% robo, 7.3% homicidio doloso, 5.5% secuestro, 3.6% feminicidio y 63.6% otros delitos del fuero común.

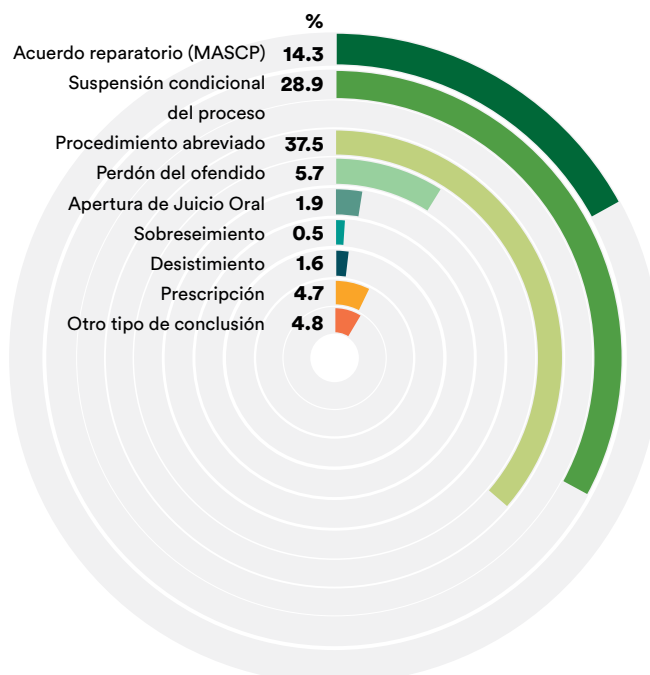
De las causas en trámite durante el periodo, el Poder Judicial concluyó el 17.5%, mostrando una disminución respecto al porcentaje de resolución de 2019, que fue del 33.8%.

Gráfica 13. Causas penales turnadas a juicio oral por delito



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Gráfica 14. Causas penales finalizadas por tipo de conclusión

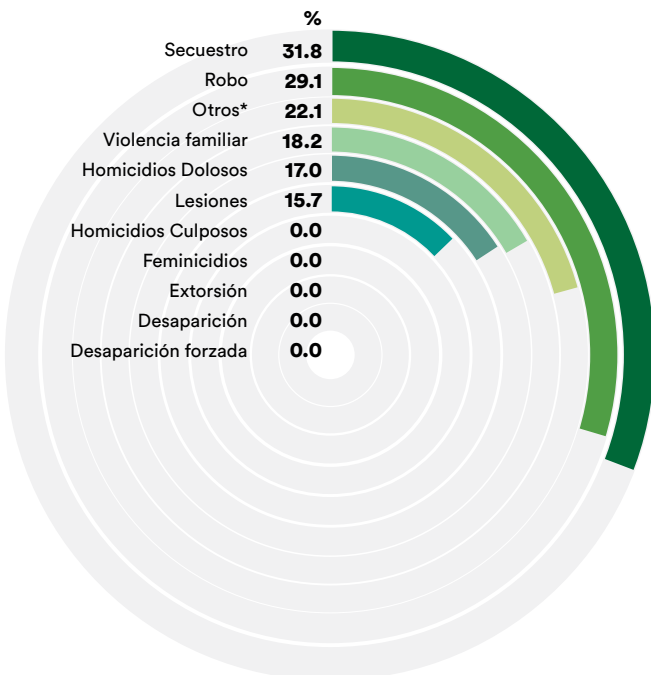


Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Los tipos de conclusiones más frecuentes durante el periodo fueron: procedimiento abreviado, con 37.5%; suspensión condicional del proceso, con 28.9%, y acuerdos reparatorios en mecanismos alternos para la resolución de conflictos, con 14.3%.

Al concluir el periodo los delitos con mayor porcentaje de finalización fueron: secuestro, con el 31.8%; robo, con un 29.1%, y violencia familiar, con un 18.2%. Entretanto, en los delitos de homicidio culposo, feminicidio, extorsión, desaparición y desaparición forzada no se concluyó ninguna causa activa.

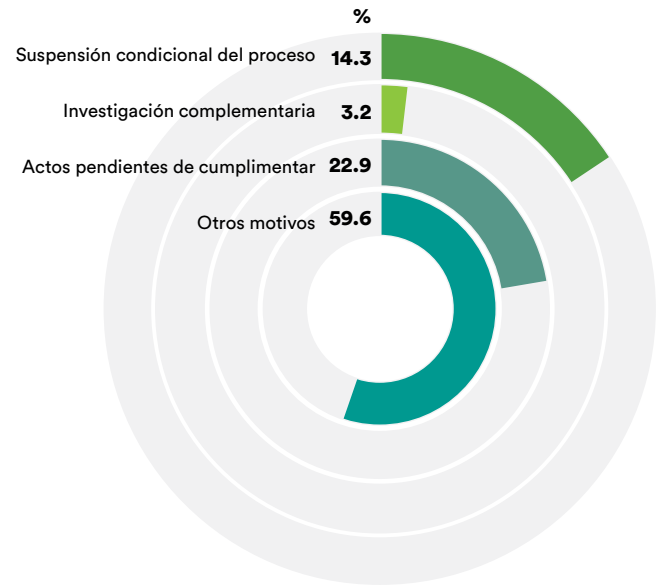
Gráfica 15. Porcentaje de causas finalizadas por delito



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

La tasa de congestión en sede judicial, esto es, el porcentaje de casos pendiente de concluir o en trámite al finalizar el periodo, fue de 67.7% para 2020, cifra menor que en 2019, cuando fue de 68.1%. De hecho, la tasa de congestión de Nayarit estuvo por encima del promedio nacional, que para este periodo se calculó en 52%. Los motivos por lo que los casos quedaron pendientes de concluir al finalizar el año fueron: por actos pendientes de cumplimentar (22.9%), suspensión condicional de proceso en trámite (14.3%), investigación complementaria (3.2%) y por otros motivos (59.6%).

Gráfica 16. Causas pendientes de cumplimentar



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Sentencias

El porcentaje de las sentencias emitidas en Nayarit durante 2020, con respecto al total de causas penales en trámite, fue de 6.9%, menor al porcentaje de 2019, que fue de 8.9%. El 99.3% de las sentencias emitidas fueron condenatorias y el 0.7% absolutorias. El desagregado por delito deja ver que los delitos con mayor número de sentencias emitidas fueron violencia familiar (28.7%), robo (16%) y homicidio doloso (3.5%).

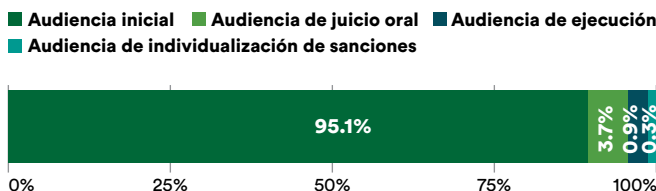
Audiencias

El Poder Judicial de Nayarit programó 11,828 audiencias, lo que representa un incremento del 13.1% con respecto al año anterior. De éstas, el 95.3% fueron realizadas y el 0.3% fueron diferidas; éste último valor es menor al porcentaje de audiencias diferidas de 2019, cuando fue de 1%. Del total de audiencias realizadas, el 95.1% fueron audiencias iniciales, 3.7% juicio oral, 0.9% audiencias de ejecución y 0.3% individualización de sanciones.

El promedio de duración de las audiencias en Nayarit fue de 48 minutos para iniciales, 170 minutos para juicio oral, ocho minutos para las audiencias de ejecución y 43 minutos para audiencias de individualización de sanciones.

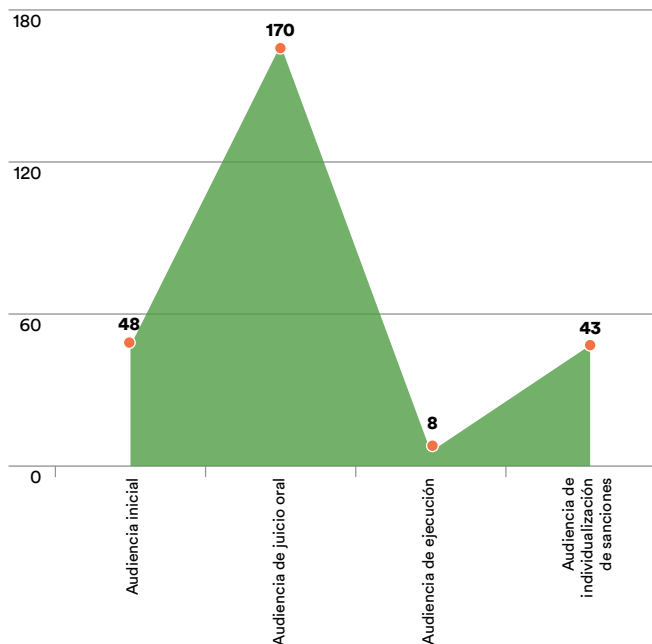


Gráfica 17. Porcentaje de audiencias realizadas



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Gráfica 18. Tiempo promedio duración de una audiencia (minutos)

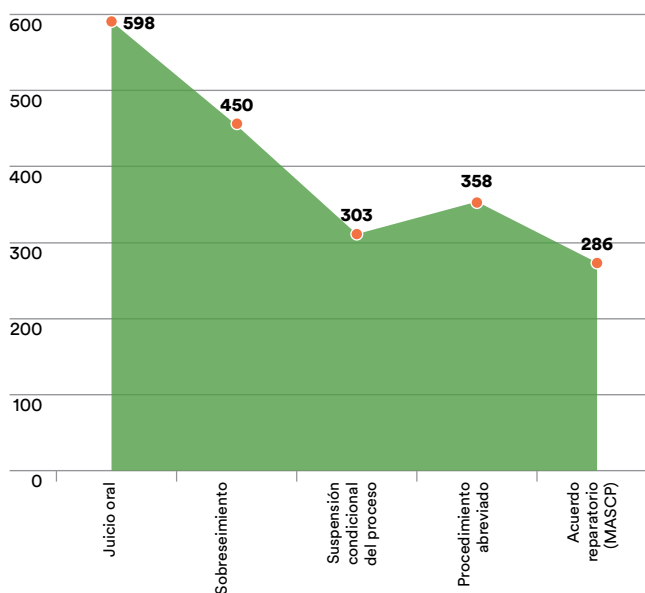


Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

En cuanto al tiempo promedio de finalización de una causa penal en primera instancia, en Nayarit se tomaron 354 días, 40 días más que el promedio de 2019, que fue de 314 días.

Si desagregamos por el tipo de finalización de la causa, el Poder Judicial se tomó en promedio 286 días por acuerdo reparatorio, 358 días por procedimiento abreviado, 303 días la suspensión condicional del proceso, 450 sobreseimiento y 598 una causa por juicio oral.

Gráfica 19. Tiempo promedio duración causas penales (días)



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

4.2.3 Resultados de la Secretaría de Seguridad Pública

Dentro del sistema penal acusatorio, el policía como primer respondiente tiene una función esencial para el momento inmediato posterior a la comisión del delito, ya que cuenta con la facultad de realizar detenciones en flagrancia y de poner al detenido a disposición del ministerio público.

En Nayarit, durante 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizó 1,690 detenciones, mostrando una disminución del 5.3% con respecto a las detenciones realizadas el año anterior, que fueron 1,785. El 100% de los detenidos fue puesto a disposición del ministerio público. Durante 2020, las intervenciones del primer respondiente ante el conocimiento de un hecho delictivo se dieron en un 86.6% a través de flagrancia, y un 13.4% por mandamiento judicial.

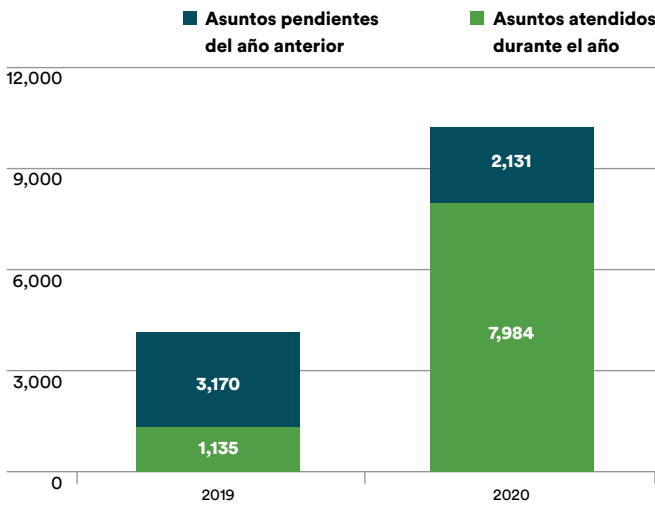
4.2.4. Resultados de la Comisión de Atención a Víctimas

No fue posible realizar el análisis de los resultados en el ámbito de la atención a víctimas, ya que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas no respondió a nuestra solicitud de información.

4.2.5 Resultados de la Defensoría Pública

El Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Nayarit reportó un total de 10,115 asuntos atendidos en materia penal, de los cuales el 78.9% (7,984) son asuntos iniciados para la representación durante 2020, mientras que el 21.1% restante fueron asuntos penales pendientes de concluir en 2019. En términos porcentuales, comparado con 2019 se registró un aumento de 135% en el número de asuntos atendidos.

Gráfica 20. Asuntos atendidos por la Defensoría Pública



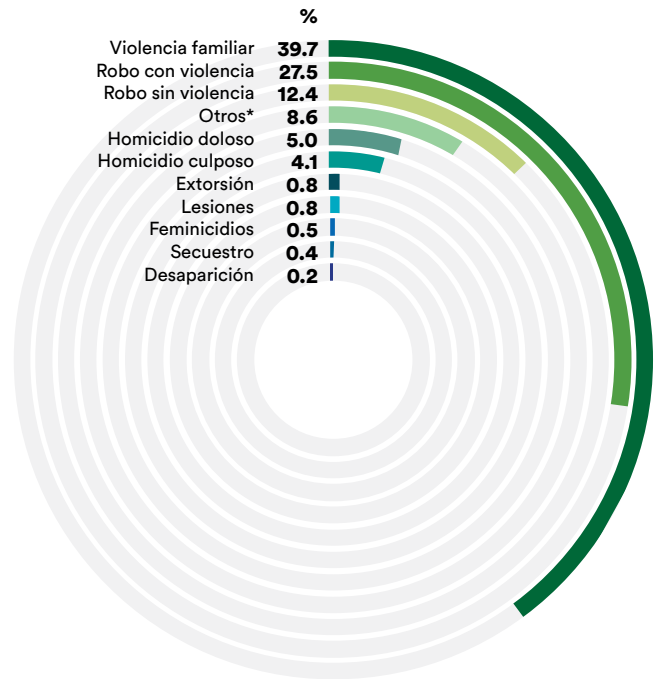
Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Nayarit.

Durante el año, se representó a un total de 4,858 imputados en proceso penal. Al analizar el desglose por delitos compartido por el Instituto, observamos que se representó un mayor número de imputados por los delitos de violencia familiar, con un 39.7%, seguido por robo con violencia, con un 27.5% y robo sin violencia, con 12.4%.

Al dividir el total de imputados representados por el Instituto entre los 74 defensores públicos que operan en el estado, encontramos que cada defensor representó en promedio a 64 imputados.

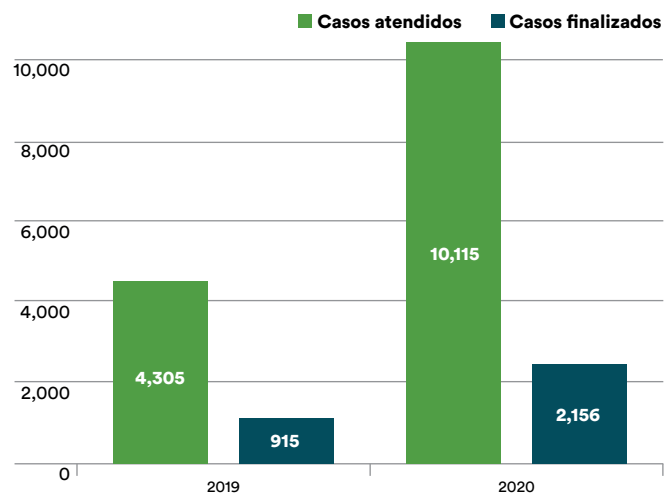
Por otra parte, se finalizó el 21.3% (2,156) del total de asuntos atendidos en el año, porcentaje de resolución que se encuentra por debajo del promedio nacional, que es de 49.6%. Este porcentaje de resolución fue semejante al de 2019. Del total de asuntos finalizados, el

Gráfica 21. Representantes por delito



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Nayarit.

Gráfica 22. Casos atendidos y finalizados por la Defensoría



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Nayarit.



44.1% (951) fue por suspensión condicional del proceso, el 30.1% (650) por acuerdo reparatorio y el 24.2% por procedimiento abreviado.

Del total de imputados representados por la Defensoría Pública, el 0.4% fue puesto en libertad por clasificarse de ilegal su detención, quedando por debajo del porcentaje nacional, que fue de 2.7%. Asimismo, 0.6% de los imputados representados no fueron vinculados a proceso, proporción menor al promedio nacional, que fue de 2.5%. Por su parte, el 10.1% recibió una sentencia, cifra por encima del porcentaje a nivel nacional, que fue de 7.1%.

Al concluir el año, la tasa de congestión de la Defensoría Pública, esto es, el porcentaje de casos pendientes de concluir o en trámite al finalizar el periodo, fue de 81.2%. Lo anterior significa un incremento del 82.5% en el total de casos pendientes de concluir o en trámite al cierre del periodo con respecto a 2019, cuando la tasa de congestión fue de 44.5%.

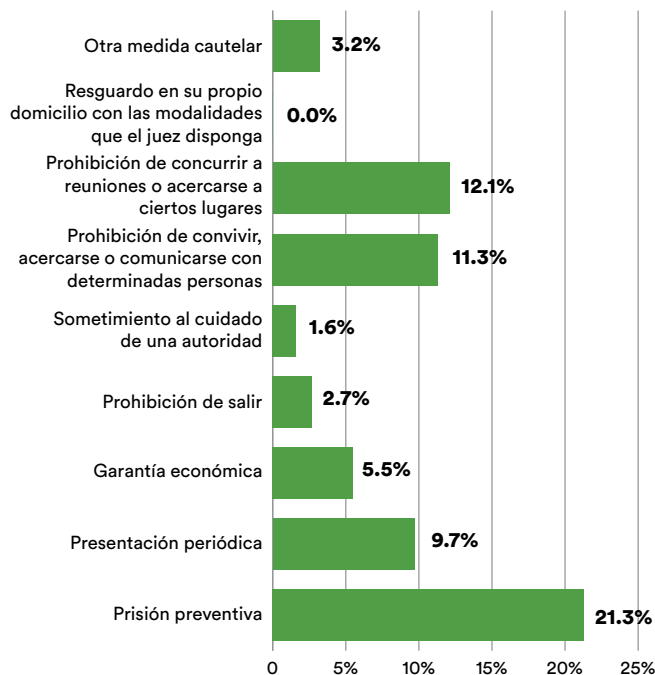
4.2.6 Resultados de la UMECA

La Dirección de Evaluación, Supervisión y Ejecución de Medidas de Nayarit recibió un total de 1,152 solicitudes de evaluaciones de riesgos procesales del ámbito estatal. Del total de las evaluaciones de riesgo realizadas, las principales sugerencias de medidas cautelares fueron: prisión preventiva, en un 18.5%; la prohibición de acercarse o comunicarse con determinadas personas, en un 11.3%, y la prohibición de concurrir a reuniones o determinados lugares, en un 11.1% de las recomendaciones realizadas.

Las medidas cautelares supervisadas por la UMECA en mayor proporción durante 2020 fueron: prisión preventiva, en un 21.3%; la prohibición de concurrir a reuniones o determinados lugares, en un 12.1%, y la prohibición de acercarse o comunicarse con determinadas personas, en un 11.3%.

Asimismo, se supervisaron 491 imputados que se encontraban en suspensión condicional del proceso, asegurando el cumplimiento de las condiciones impuestas. Las condiciones mayormente supervisadas fueron abs-

Gráfica 23. Medidas supervisadas por la UMECA



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte de la Dirección de Evaluación, Supervisión y Ejecución de Medidas de Nayarit.

tenerse de consumir drogas (16.7%), seguido por someterse a tratamiento médico (14%) y frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares (8.9%).

4.2.7 Población privada de la libertad

Nayarit, durante 2020, tuvo una tasa de 168.8 personas privadas de la libertad por cada 100 mil habitantes, cifra por debajo del promedio nacional, que para 2020 se calculó en 150.3 personas. Del total de población privada de la libertad, el 4.1% son mujeres y el 95.9% hombres.

Respecto a la situación jurídica de la población privada de la libertad, 45.2% fueron personas procesadas, es decir, personas a las que se les dictaminó prisión preventiva, mientras que el 54.8% fueron personas con sentencia.

4.3 Índice de Impunidad Estatal (IIE)

La finalidad del sistema de justicia penal en un Estado democrático de derecho es proveer respuestas satisfactorias a los conflictos derivados de la comisión de un delito, garantizando el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los responsables y la reparación del daño a las víctimas y a la sociedad, así como procurar evitar la comisión de nuevos delitos. Para ello, es necesario que cada institución del SJP cumpla de manera eficiente con las funciones que le fueron encomendadas. Cuando el propósito del sistema no se cumple, sobreviene la impunidad, que se traduce en el principal indicador del fracaso de la justicia.

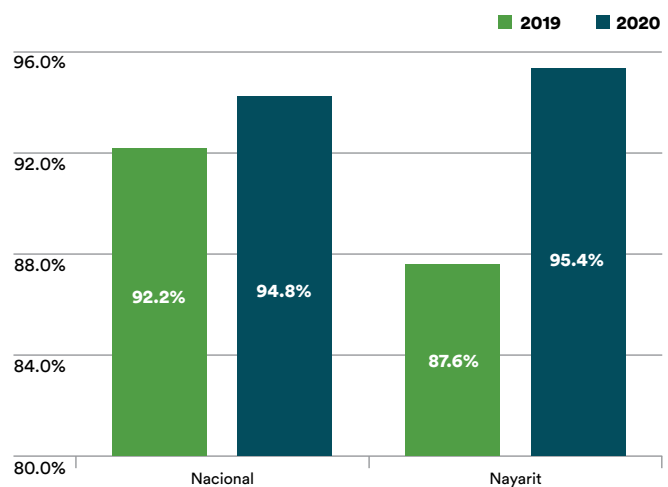
Desde una definición restringida, la impunidad se entiende como la falta de castigo o sanción por la comisión de un delito. Sin embargo, el castigo penal –entendido como prisión– no es necesariamente el objetivo final ni único de un sistema penal moderno. El sistema de justicia acusatorio busca resolver los conflictos penales de la manera menos perjudicial posible para todas las partes, privilegiando la reparación del daño y la reestructuración del tejido social. Una de sus características esenciales es que privilegia el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas de terminación anticipada, de manera que únicamente los casos más complejos sean los que lleguen a juicio. De esta manera, la justicia no necesariamente se traduce en la imposición de castigos penales.

Por lo tanto, **en un sentido amplio la impunidad implica la falta de investigación y resolución de un caso, ya sea por una sentencia condenatoria o por alguna vía alterna.** Si bien se trata de un fenómeno presente en todas las sociedades, los niveles en que la impunidad permea un sistema de justicia es lo que diferencia un Estado de derecho robusto, de uno que no lo es. Los sistemas de justicia que son efectivos resuelven los delitos en mayor medida, en tanto que los deficientes o desestructurados son incapaces de absorber de manera eficiente los delitos que les corresponde atender y resolver.

He ahí la motivación que nos llevó a crear el Índice de Impunidad Estatal (IIE), el cual permite medir el nivel de impunidad derivada de la ineffectividad de dichas instituciones para la atención de los casos que conoce, sin considerar los delitos que no son denunciados.²²

Durante 2020, el IIE para Nayarit fue de 95.4%, lo que está por encima del promedio nacional. El estado muestra un incremento de más de siete puntos porcentuales con respecto a 2019, cuando su índice fue de 87.6%.

Gráfica 24. Índice de impunidad



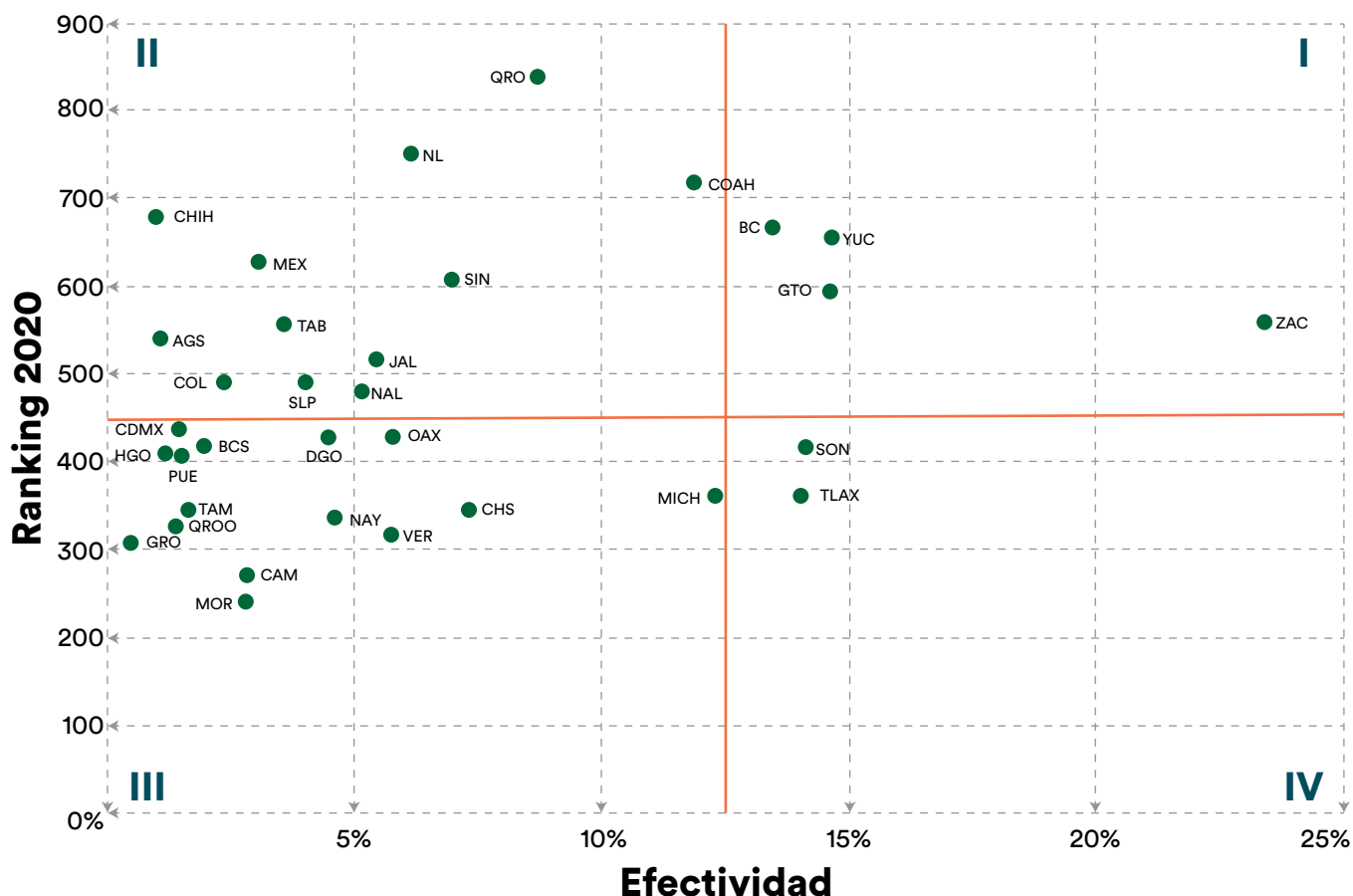
Comparar el ranking de la consolidación del sistema de justicia penal y el índice de impunidad estatal nos permite comprobar la hipótesis de que a mayor desarrollo en términos de los condicionantes que tenga un sistema de justicia, mayor será la capacidad de atender y resolver los casos que conoce, lo que traerá como consecuencia una mayor efectividad y un menor nivel de impunidad directa.

Al realizar el cruce identificamos cuatro escenarios: I) el ubicado en el cuadrante superior derecho, donde aparecen los estados cuyos avances en materia de operación se relacionan directamente con resultados alcanzados; II) el ubicado en el cuadrante superior izquierdo, que

²² Usando como referencia el sistema de medición de la impunidad creado por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en 2015, planteamos un índice adecuado para medir la impunidad en el sistema de justicia mexicano, considerando las diversas salidas, determinaciones o formas de terminación satisfactorias previstas en el CNPP. Para su construcción, en años previos utilizamos los Censos Nacionales de Procuración e Impartición de Justicia Estatales para el ámbito local, y la información entregada por las propias autoridades para el ámbito federal. No obstante, considerando los cambios implementados en el Censo Nacional de Procuración de Justicia –mismos que se pueden revisar en el capítulo de Condicionantes de la edición nacional de *Hallazgos*–, fue necesario emplear otra fuente de información, a saber, el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. La ficha técnica de Índice también se puede consultar en la edición nacional de *Hallazgos*.



Gráfica 25. Cruce del Índice de Impunidad con el Ranking Nacional de Consolidación del SJP



muestra estados en los que sus avances en condicionantes no se ven reflejados en mayor actividad; III) el del cuadrante inferior izquierdo, que presenta estados cuyo avance en condicionantes es insuficiente y al mismo tiempo su desempeño es deficiente, y IV) el cuadrante inferior derecho, que refleja resultados efectivos con pocas capacidades institucionales.

Nayarit se ubica en el Cuadrante III, ya que muestra un limitado avance en las condiciones de operación, y eso se refleja en un nivel de efectividad deficiente.

Conclusiones sobre los resultados

En 2019 bajó el número de robos y en 2020 este delito prácticamente se mantuvo igual, lo que podría indicar un trabajo sostenido de reducción del robo. Por otro lado, la violencia familiar se volvió el principal delito, y continuó en aumento en 2019 y 2020. También cabe recalcar que el narcomenudeo cayó en 2020. Asimismo,

la cifra negra disminuyó en 2019 y 2020, colocándose un 2.4% menos que el promedio nacional. En resumen, salvo por la violencia familiar, parece que la incidencia en la entidad está mejorando. Quizás por eso el promedio del Índice de Confianza de la entidad es positivo (1.2), impulsado en parte por la percepción que se tiene (tuvo) de la Policía Federal.

En lo que toca al nivel de gestión, se reporta una caída de 15.8% en comparación con los delitos de 2019. Lo que se traduce en 33 investigaciones por ministerio público por año, una carga de trabajo bastante razonable. Por ello resulta sorprendente que sólo se determine el 16.4% de los casos, muy por debajo del promedio nacional de 41%. También preocupa que el 72.2% de dichas determinaciones sea el archivo temporal. Por otro lado, la proporción de casos resueltos en procedimiento abreviado (66%), en contraposición con el juicio oral (0.9%), nos habla de una buena estrategia de litigación de casos por parte de la Fiscalía, en especial de las unidades de investigación.



Por otra parte, sólo el 4.6% de los casos son derivados a justicia alternativa, muy por debajo de lo esperado, sobre todo cuando la tasa de resolución del mecanismo es de 81.2%: más casos se deberían buscar resolver por justicia alternativa.

El uso de medidas cautelares parece reservado, pues se reporta que sólo hubo en el 28.9% de los casos. Sin embargo, también se reporta que 38.8% de los casos con medida cautelar tuvieron prisión preventiva justificada. Esta desagregación entre prisión preventiva oficiosa y justificada es muy valiosa, pues nos permite ver realmente el margen de oportunidad de la entidad. Y dado que el 45.2% de los reos están en prisión por la medida cautelar, se recomienda intentar disminuir la prisión preventiva justificada en al menos un 30% del total de casos con medida cautelar. Esto, a menos que sean la mayoría casos de violencia familiar, en cuyo caso quizás el porcentaje de prisión preventiva justificada sea necesario. En este sentido, llama la atención que la UMECA haya recomendado principalmente la prisión preventiva justificada, algo que estas unidades normalmente no hacen.

Sobre las causas, se reporta que el 29.2% fueron por violencia familiar, lo que coincide con los delitos iniciados en la Fiscalía. Sin embargo, también se reporta un porcentaje importante de "otros delitos" (39.1%), lo que nos indica una gran variabilidad de conductas criminales en la entidad. Por otro lado, resulta sumamente llamativo (y, en principio, preocupante) que en justicia alternativa del Poder Judicial se reporten casos de violencia familiar; esto debe ser un error en la respuesta a la solicitud de información o quizás se malinterpretó y se mezcló con la suspensión condicional del proceso.

Un dato muy positivo en torno al trabajo del Tribunal es que la tasa de diferimiento de audiencias sea de menos del 1%, lo que muestra un excelente trabajo de litigación por todas las partes, pero sobre todo de los jueces. También que las audiencias iniciales duren en promedio 48 minutos, lo que muestra una correcta capacitación de las partes y, de nuevo, sobre todo de los jueces y su manejo de la audiencia.

Sobre seguridad pública, sólo es destacable que el 100% de los detenidos sean puestos a disposición del ministerio público. Esto debería ser lo mínimo y lo normal, pero en otras entidades se han observado malas prácticas. Es una buena noticia que en Nayarit se esté realizando este proceso de forma correcta.

La Defensoría Pública, por otro lado, enfrenta resultados deficientes en cuanto al porcentaje de detenciones determinadas como ilegales y al porcentaje de no vinculaciones a proceso. Además, la Fiscalía reporta un porcentaje de sentencias condenatorias de 99.3%, lo que es un indicador muy positivo para la Fiscalía, pero que al analizarlo junto con los otros dos mencionados nos genera una imagen de carencia de defensa técnica de calidad en la entidad.

Finalmente, el Índice de Impunidad para Nayarit es de 95.4%, lo que está por encima del promedio nacional. Esto sitúa a Nayarit en el Cuadrante III, con los estados cuyo avance en condicionantes es insuficiente y, al mismo tiempo, con desempeño deficiente.



CAPÍTULO
5

Percepción, conocimiento y experiencia sobre el SJP a nivel local

E

En este apartado presentamos los resultados para Nayarit de la encuesta que realizamos en 2020 en nueve estados²³ sobre percepción, conocimiento y experiencia del sistema de justicia penal a nivel local.

Esta información complementa el análisis de las condiciones y capacidades institucionales, así como de la operación y resultados del sistema de justicia penal a nivel local, incorporando la perspectiva ciudadana en la evaluación.

Opinión, conocimiento y confianza en el sistema de justicia penal

Los nayaritas coinciden con la opinión promedio de los habitantes de las entidades analizadas en cuanto al nivel de familiaridad y funcionamiento del sistema de justicia penal (SJP). No obstante, el nivel de confianza que tienen los nayaritas hacia el SJP es menor que la media nacional. También su percepción de que la situación de las instituciones de justicia sea ahora mejor que hace una década es menos favorable que en otras entidades.

²³ Coahuila, Nuevo León, Ciudad de México, Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco, Nayarit, Tabasco y Baja California.

Valoración del sistema de justicia penal: Nayarit y su comparación con entidades con más alto y más bajo promedio de puntaje								
	¿Qué tan familiarizado está usted con el sistema de justicia penal de este estado? ¹		¿Cuál es su opinión de las instituciones de justicia penal en su estado? ²		Comparado con hace 10 años, ¿cómo cree usted que funcionan las instituciones de justicia penal en su estado hoy en día? ³		¿Qué tanta confianza tiene usted en las instituciones de justicia de su estado? ⁴	
Mayor puntaje	Ciudad de México	2.8	Tabasco	46%	Nuevo León	58%	Nuevo León	65%
Promedio Nacional		2.6		33%		44%		52%
Nayarit		2.6		33%		40%		46%
Menor Puntaje	Jalisco	2.3	Zacatecas	24%	Jalisco	34%	Ciudad de México	44%

¹ Puntaje entre 1 y 5. ² Porcentaje que respondió buena y muy buena. ³ Porcentaje que respondió algo mejor y mucho mejor. ⁴ Porcentaje de personas que respondieron mucha o algo.

En Nayarit las autoridades del SJP tienen un nivel de conocimiento por parte de la ciudadanía arriba del 86%; sólo la policía ministerial se ubica como la menos conocida, con 81%. Las autoridades que inspiran más confianza entre los nayaritas son el Ejército, la Marina y la Guardia Nacional. No obstante, el nivel de confianza de todas las instituciones es comparativamente bajo con respecto a lo que ocurre en otras entidades. Las que menos confianza producen son la policía preventiva municipal, los jueces y el ministerio público.

Nayarit	Porcentaje de personas que ha escuchado hablar de esa autoridad	Porcentaje de personas que tiene mucha o algo de confianza en cada una de las instituciones
Policía preventiva municipal	90%	31%
Policía estatal	93%	38%
Guardia nacional	90%	60%
Policía ministerial	81%	n.d.
Ministerio público	93%	37%
Jueces	86%	36%
La Marina	n.d.	65%
El Ejército	n.d.	66%
Los abogados de víctimas	n.d.	41%
Los defensores públicos	n.d.	37%

Opinión sobre el proceso de justicia penal

En Nayarit sólo 15% de las personas encuestadas sabe que ya se usa el nuevo proceso de justicia penal en el estado: es el nivel de conocimiento más bajo de todas las entidades analizadas. Así, el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario es conocido por 89% de la población; le siguen la negociación y mediación, con 63%; la compensación de daños, con 52%, y los juicios orales, con 50%. Ante la existencia de un delito, 47% sabe que existen otras sanciones aparte de la prisión.

Conocimiento de elementos específicos del SJP en Nayarit	
Presunción inocencia	89%
Negociación y mediación	63%
Compensación daños	52%
Juicios orales	50%
Sanciones alternativas	47%

En Nayarit, la mayoría de las personas encuestadas conoce los elementos básicos del proceso penal; por ejemplo, 97% sabe que cualquier persona víctima de un delito o la acusada de cometer un delito debe tener acceso a un abogado público. De hecho, los nayaritas tienen un mayor conocimiento de estos elementos del proceso penal que el promedio de los habitantes de los otros estados analizados.

	En caso de sufrir o atestiguar un delito puede solicitar auxilio directamente con un agente de la policía	El responsable de investigar un delito es el Ministerio Público	Cualquier persona víctima debe tener acceso a un abogado público	El juez debe estar presente en todas las audiencias	Cualquier persona acusada debe tener acceso a un abogado público
Nayarit	84%	93%	97%	91%	97%
Promedio Nacional	85%	90%	95%	87%	95%



¿Sabe usted dónde debe acudir una víctima a denunciar un delito?	Sí, al ministerio público	Sí, a la policía	Sí, a otro	No sabe
Nayarit	72%	13%	4%	10%
Promedio Nacional	65%	9%	10%	16%

En Nayarit llama la atención que sólo 84% de las personas encuestadas tiene certeza de qué hacer en caso de sufrir o atestiguar un delito –solicitar auxilio directamente con un agente de la policía–, porcentaje ligeramente menor al promedio nacional. No obstante, en Nayarit un buen porcentaje de personas (72%) sabe dónde debe acudir una víctima a denunciar un delito, cifra superior al promedio nacional.

Por otro lado, en Nayarit 7% de los entrevistados ha acudido a alguna institución de justicia penal con motivo de un delito: 4% acudió como víctima, 1% fue acusado de cometer un delito, 1% fue testigo de un delito y 1% por ejercer una actividad relacionada. En ese sentido, 5% mencionó que su experiencia fue poco satisfactoria, 3% reconoce que implicó un proceso largo y tardado, 4% dijo que su asunto fue difícil de resolver, 3% afirmó que las instalaciones no fueron agradables, 2% mencionó que se dio con corrupción y 1% que el trato fue violento o insensible.

Del 93% de los nayaritas que no ha acudido con alguna institución del SJP, 86% menciona que no lo ha hecho porque no lo ha necesitado, 5% porque considera que no sirve de nada, 1% afirma que no confía en las autoridades ni en el sistema de justicia y 1% porque el proceso es muy difícil.

Opinión sobre los derechos de víctimas y personas acusadas

Por otro lado, en cuanto a los derechos de víctimas, 91% de las personas encuestadas en Nayarit tiene claro que deben

Conocimiento de los derechos de las víctimas	Nayarit	Promedio Nacional
Contar con un intérprete o traductor si no entiende español	89	84
Ser escuchada	91	88
Participar activamente en el juicio contra el acusado	77	70
Acudir a una autoridad competente si tiene alguna queja o inconformidad con las decisiones del juicio	85	81
Protección y auxilio inmediato	84	78
Identificar a la persona que señala como responsable sin riesgo propio	84	82
Ser informado de la situación de su caso	89	88
Declarar sin estar frente a la persona acusada	73	66
Que se le compense el daño que sufrió por el delito	84	79
Recibir atención médica y psicológica inmediata	84	83

ser escuchadas, 89% sabe que debe ser informadas de la situación de su caso y 89% sabe que puede contar con un intérprete o traductor si no entiende español. En promedio, los derechos de las víctimas son conocidos en un 84%.

Además, en Nayarit el 37% considera que sí se respetan los derechos de las víctimas, mientras el 61% cree que no se respetan. En cuanto a las personas acusadas, los porcentajes son similares: 40% cree que sí se respetan sus derechos y 59% cree que no. Sobre los derechos de acusados, 93% sabe que debe contar con un abogado titulado que lo defienda, 93% tiene claro que puede presentar pruebas que lo favorezcan y 92% sabe que debe ser informado de lo que se le acusa, así como declarar con asistencia y en la presencia de su abogado. En promedio, los derechos de los acusados son conocidos en un 88%.

Conocimiento de los derechos de las personas acusadas	Coahuila	Promedio Nacional
Ser tratada como inocente hasta que se compruebe lo contrario	90	87
Ser informada de lo que se le acusa	95	91
Ser presentada al Ministerio Público después de ser detenida	79	82
Decidir si declara o guarda silencio	83	83
Declarar con asistencia y en la presencia de su abogado	89	89
Ser asistida gratuitamente por un intérprete o traductor	78	81
Contar con un abogado titulado que lo defienda	94	92
Presentar pruebas que lo favorezcan	90	89
Conocer las pruebas que pudiera haber en su contra	87	86
Ser oída ante un juez competente	88	87
No ser coaccionada o sometida a torturas o intimidaciones	69	73
Tener un proceso rápido	72	74
Estar presente cuando se den pruebas en su contra para dar su punto de vista	74	78

Necesidades de información

Finalmente, sobre las necesidades de información de los nayaritas, 72% sabe que debe acudir al ministerio público para denunciar un delito, pero sólo 43% identifica que alguna institución pública podría brindarle asesoría o acompañamiento si fuera víctima o acusado de un delito. Un 55% tiene a la televisión como principal medio para informarse de lo que sucede en el estado, 17% a las redes sociales, 14% a internet y 5% a través de la radio.



Sociodemográficos de las personas encuestadas

- Sexo: 49% hombres y 51% mujeres.
- Edad: 9% entre 18 y 24 años; 15% entre 25 y 34 años; 17% entre 35 y 44 años; 42% entre 45 y 64 años; 17% de 65 años y más.
- Escolaridad: 4% sin escolaridad; 18% de primaria; 22% de secundaria; 26% de preparatoria o carrera técnica; 25% de licenciatura; 5% de posgrado.
- Ocupación: 27% trabaja por cuenta propia; 25% se dedica a labores del hogar; 16% es empleado del sector privado; 12% es pensionado o jubilado; 9% es empleado de gobierno; 7% desempleado; 3% estudiante;
- Localidad: 32% de los entrevistados reconoció vivir en Tepic, 14% en Bahía de Banderas y 7% en Santiago de Ixcuintla, el resto en los otros municipios del estado.
- Ingreso: 43% percibe menos de 5 mil pesos; 23% entre 5 y 10 mil pesos; 15% entre 10 y 20 mil pesos; 4% más de 20 mil pesos.
- Adscripción étnica: 5% pertenece a una comunidad indígena o afroamericana y 95% no.
- Discapacidad: 7% se considera una persona con discapacidad y 93% no.



CAPÍTULO

6

Conclusiones y recomendaciones

E

n el renglón de los condicionantes, identificamos un área de oportunidad importante en la coordinación interinstitucional en Nayarit. Además, en general hay poca planeación, poca transparencia y poca participación ciudadana. Esto, con la notable excepción del Poder Judicial, que parece contar con fuertes bases institucionales y buenas prácticas.

En cuanto a los habilitantes es importante volver a mencionar la poca información con la que contamos en esta entidad. La Fiscalía, por ejemplo, no contestó la solicitud de información. Sin embargo, de lo reportado se puede rescatar que hay un área de oportunidad en el Servicio Profesional de Carrera, pues en la mayoría de las instituciones operadoras, aunque cuenten con normatividad vigente, éste no opera. La instancia de coordinación técnica estatal, reforzada, podría procurar que operen dichos SPC sin la necesidad de más normatividad. Otra vez, la excepción es el Poder Judicial, que cuenta además con un sistema de agendamiento por bloques, una buena práctica que además ayuda a explicar los buenos resultados en la gestión de audiencias.

Sobre los resultados, observamos una disminución en la incidencia delictiva y buenos porcentajes de cifra negra, pero también se identifica un fenómeno delictivo especial, en el que la violencia familiar supera al delito de robo. En general, ambos delitos son los más frecuentes en las entidades, pero el robo suele superar a la violencia familiar; al invertirse suceden cambios en los resultados esperados, como una tasa de prisión preventiva justificada que podría ser aceptablemente alta. El fenómeno tendría que estudiarse más a

fondo, que quizás también explique el alto porcentaje de recomendaciones de prisión preventiva de la UMECA. Si estos indicadores no se explican por la violencia familiar, entonces se deben interpretar como malas prácticas.

Por otro lado, se observa en general una buena litigación de las partes, en especial en el manejo de la audiencia de los jueces y en la litigación estratégica de la Fiscalía –se ve una clara preferencia por procedimientos abreviados–, lo que refleja buenas investigaciones criminales y/o una falta de defensa técnica de calidad.

En cuanto a la percepción ciudadana, el conocimiento de los encuestados es muy similar al promedio nacional, con un fuerte elemento de presunción de inocencia y, como la mayoría de las entidades, poca confianza en las instituciones operadoras de justicia penal.

Recomendaciones

Fiscalía

La Fiscalía de Nayarit cuenta con uno de los mejores modelos de gestión en el país; es una lástima que no haya contestado a nuestra solicitud de información. Además, sus resultados en general son sólidos, con buena litigación estratégica. La única recomendación sería aumentar el porcentaje de casos resueltos por justicia alternativa, pues su Centro de Justicia Alternativa de hecho es bastante eficiente a la hora de alcanzar acuerdos reparatorios, pero la cantidad de casos derivados al Centro es bastante baja (en especial, si se analiza el tipo de delitos iniciados en la Fiscalía).

Defensoría

La Defensoría Pública de Nayarit es uno de esos casos de dependencia del Poder Ejecutivo, no del Poder Judicial. Pero tampoco es totalmente independiente. Esto quizás

explique sus deficiencias en planeación, en sistema informático, en Servicio Profesional de Carrera y, en general, en sus resultados. La Defensoría Pública necesita mucho apoyo y posiblemente una reestructuración para poder ofrecer una defensa técnica de calidad, como requiere el sistema de justicia penal acusatorio.

Poder Judicial

Si bien el Poder Judicial parece en este estudio ser la institución mejor evaluada en la entidad, tiene áreas de oportunidad, como la interconexión de sus sistemas informáticos con otras instituciones operadoras. En general, por muy buena que sea una institución no puede cargar con las necesidades del sistema de justicia penal acusatorio. Por otro lado, su tasa de diferimiento de audiencias merece un estudio de caso, a partir del cual se emitan recomendaciones que ayuden a eliminar esa mala práctica en otras entidades del país.

UMECA

Se recomienda revisar las opiniones técnicas para asegurarse de que no se está recomendando demasiado la prisión preventiva justificada. Como se ha discutido previamente, si en su mayoría son casos de violencia familiar y realmente se considera un riesgo procesal a la víctima, entonces es una buena práctica, pero si no es el caso, es probable entonces que recomendar tanta prisión preventiva justificada sea... poco recomendable.

Asesoría Jurídica de Víctimas

La CEEAV tuvo en 2020 un aumento considerable en su presupuesto y, aunque continúa siendo menor al de las otras instituciones operadoras, debería demostrar resultados contundentes que le permitan abogar por un mejor balance presupuestal.